

# **Informe de Auditoría**



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA  
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL  
ESTADO (OISOE), EN OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
DOCENTE UNIVERSITARIO  
DR. DARÍO CONTRERAS**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013  
y el 31 de mayo de 2015**

**(OP No. 008770-2015)**





## **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE), EN OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**

#### **ÍNDICE DE CONTENIDO**

<b><u>Capítulo</u></b>	<b><u>Descripción del Contenido</u></b>	<b><u>Página</u></b>
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	1
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	2
	6. Estructura orgánica de la entidad	2
	7. Funcionarios principales de la entidad	2
<b>II.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b>	3
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>	25
<b>IV.</b>	<b>RECOMENDACIÓN GENERAL</b>	26
	<b>ANEXOS</b>	27



## **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE), EN OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**

#### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Ministerio de Salud Pública	MSP
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	OISOE
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores	CODIA
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE

## INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE), EN OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS

### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

La Investigación Especial practicada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en ocasión de los trabajos de reparación y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, se efectuó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia 008770/2015, de fecha 6 de junio de 2015.

#### 2. Objetivos de la auditoría

##### 2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en el **Artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo III**, establece: *“Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presuma la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas”*.

##### 2.2 Objetivo específico

Determinar si las evidencias resultantes de la investigación guardan relación con irregularidades o presunto hecho en la reparación y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras.

#### 3. Alcance de la auditoría

La Investigación Especial practicada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en ocasión de los trabajos de reparación y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, abarcó el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2013 hasta el 28 de mayo de 2015, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, del 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), para la realización de estudios de esta naturaleza y de conformidad con las Normas y Guías de Auditoría Gubernamental de la (CCRD).

#### 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.
- Decreto 1261-86-484, que crea la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de las Obras del Estado, con la finalidad de supervisar y fiscalizar las obras realizadas por el Gobierno Dominicano, del 15 de diciembre de 1986.
- Decreto 590-87, con el cual se nombró al Ingeniero Bienvenido Martínez Brea, como Encargado de la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de las Obras del Estado, adscrita al Poder Ejecutivo, del 25 de noviembre de 1987.
- Ley 6160, para la creación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), de fecha 11 de enero de 1963.
- Ley 5560, que deroga y sustituye la Ley 5131, del 15 de mayo de 1959, que establece la presentación de una garantía temporal a cargo de los Contratistas de Obras del Estado o de Instituciones Oficiales, de fecha 24 de junio de 1961.
- Ley General de Salud 42-01, de fecha 08 de marzo de 2001.
- Manual de Requisitos Técnicos que deben cumplir los proyectos de infraestructuras ejecutados por instituciones del Estado (Circular No. 22 de la Contraloría General de la República, del 26 de septiembre del 1997).
- Normas de Habilitación y Requerimientos para la Instalación y Funcionamiento de Centros con internamiento, Ley 42-01.
- Reglamento para Proyectar sin Barreras Arquitectónicas, R-007, Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS).

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se describen en el **Anexo 1**.

#### 5. Objetivos de la entidad

La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado** tiene como objetivo para reparación y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras de construir, supervisar, coordinar y fiscalizar obras realizadas por el Estado Dominicano.

#### 6. Estructura orgánica de la entidad

En el **Anexo 2**, se presenta la estructura orgánica funcional de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**.

#### 7. Funcionarios principales de la entidad

En el **Anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales: nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado.

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

### 2.1. Planos de obra sin evidencias de las aprobaciones correspondientes

A través del análisis realizado a los planos utilizados en la Rehabilitación, Diseño y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, identificamos que los mismos carecen de las aprobaciones del organismo correspondiente.

El Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, del Reglamento General de la Ley 687-82, Edificaciones y Tramitación de Planos de fecha 27 de julio de 1982, en su Artículo 2.- Licencias y Autorizaciones Administrativas, Numeral 223, Documentos del Proyecto, Acápites 2.2.3.1 y 2.2.3.4, establece:

*“En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En caso de que en los Reglamentos específicos de la especialidad correspondiente, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos Reglamentos:*

- a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.*
- b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.*
- c) Planos y Cálculos Estructurales.*
- d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.*
- e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.*
- f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.*
- g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos vigentes.*

*Los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con su anterior licencia de construcción, y cumplirán con todo lo anteriormente señalado; mostrarán no solamente las partes de construir, reparar o reconstruir, sino también las partes afectadas de la construcción existente o su conexión y comportamiento con respecto a la nueva construcción”.*

**Recomendación:**

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar porque sea regulada la condición señalada, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, y sus modificaciones.

**Reacción de la Administración de la entidad:**

*En relación a la observación que se señala en este punto debemos aclarar que en el inicio del proyecto de remodelación del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, no se contemplaba la demolición y la construcción de nuevas edificaciones, sino más bien una remodelación, adecuación y reubicación de áreas, cuyo principal objetivo era dividir los pabellones de internamiento en habitaciones semi-privadas con dos camas y un baño. Esta es la primera razón, por la cual no ameritaba la confección de planos estructurales para la aprobación del organismo correspondiente.*

*De igual forma, debemos señalar que el Ministerio de Salud Pública (MSP) no entregó el hospital en su totalidad para poder realizar un levantamiento estructural a profundidad, en cada uno de sus edificios, ya que la capacidad de internamiento del mismo se encontraba en su máxima ocupación; razón por la cual a medida que se entregaba un módulo y era intervenido por el contratista, el cual realizaba los estudios a través de escáner y radiografías que mostraban la vulnerabilidad y la verdadera situación estructural en que se encontraban las edificaciones del referido centro hospitalario.*

*Luego de tomarse la decisión de la demolición y construcción de los nuevos edificios del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras se realizaron los planos correspondientes y estos fueron suministrados a los técnicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.*

*El Proyecto de Remodelación del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras declarado de urgencia, mediante la Resolución No. 008-2013 de fecha 28 de octubre de 2013, fue realizado en tiempo record, a pesar de las diferentes situaciones estructurales encontradas en la vieja edificación que provocaron que no se pudiera tener con anticipación el diseño de planta de conjunto, ya que la licitación fue llamada para un proyecto de remodelación.*

*Es importante aclarar y resaltar que los referidos planos, así como los estudios estructurales, de vulnerabilidad, resistencia y de estudios de suelo, no fueron diseñados y elaborados por la OISOE, sino más bien, por el Contratista Proyecciones Luxor, S.R.L. a solicitud nuestra, por lo cual el porcentaje del 5% que se le ha estado reteniendo a las cubriciones pagadas al referido contratista, las actuales autoridades de la OISOE, deberían tomar en cuenta esta situación para que el monto total que se le ha descontado al mismo por dicho concepto, le sea devuelto.*

### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo se mantiene la observación como fue planteada por los auditores actuantes de la CCRD.

#### **2.2. Rehabilitación de áreas sin evidencias de la aprobación por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

Verificamos que la documentación que sustenta la rehabilitación, diseño y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, no evidencia la certificación de la aprobación emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Las Normas de Habilitación y Requerimientos para la Instalación y Funcionamiento de Centros con Internamiento, emitidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y asistencia Social (hoy Ministerio), de fecha marzo de 2005, en su página 6, referente a la Planta Física e Infraestructura, establece lo siguiente:

*“Para instalar y operar un Centro Médico, Clínica u Hospital, será necesaria la aprobación y autorización de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, hoy Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, basándose en los siguientes requisitos mínimos:*

- *Debe estar alojada en un local adecuado, convenientemente distribuido y bien dotado de pisos, techos, calzadas protectoras, pasillos amplios, estructuras y dependencias conforme a las normas sanitarias vigentes”.*

#### **Recomendación:**

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar porque sea regulada la condición señalada, en cumplimiento a la Normativa legal que rige la materia.

#### **Reacción de la Administración de la entidad:**

*Durante todo el proceso de construcción y remozamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras mantuvimos una estrecha comunicación con el Ministerio de Salud Pública (MSP), a través del Dr. Freddy Hidalgo, Ministro de Salud Pública, el Dr. Enriquillo Matos, Director Regional de Salud y el Dr. Manuel Cuello, Director del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras.*

*Prueba de esta afirmación es que en su momento el Ministro de Salud Pública, Dr. Freddy Hidalgo Núñez realizaba visitas al Hospital Dr. Darío Contreras que fueron publicadas en los medios de comunicación, donde inspeccionaba el proceso de construcción y remozamiento a que estaba siendo sometido el referido Centro.*

*Por igual, la actual Ministra de Salud Pública, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, designada mediante el Decreto No. 380-14 de fecha 10 de octubre de 2014, realizaba también visitas de inspección para testiguar los avances de comunicación del país para el conocimiento de toda la población dominicana. A estas visitas se sumaba el Dr. Ramón Alvarado, Director Nacional de Salud y el Dr. Félix Hernández, actual Director Regional de Salud, quienes al igual que la actual Ministra de Salud Pública participación en el proceso de pre-apertura del mencionado hospital.*

*Como señalamos en el Punto 2.1, el Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras declarado de urgencia, fue realizado en un tiempo récord y a pesar de las diferentes situaciones estructurales encontradas en la vieja edificación, no se pudo tener con anticipación, el diseño de planta de conjunto, ya que la licitación fue llamada para un proyecto de remodelación.*

*También queremos destacar que al momento de ejecución de este proyecto el Ministro de Salud Pública (MSP) no contaba con la Guía para el Diseño y la Construcción Estructural y no Estructural de Establecimientos de Salud, la cual fue puesta en vigencia a partir del 26 de junio del año 2015.*

### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo no envía documentación soporte de la aprobación y autorización por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con relación a la rehabilitación, diseño y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras. Por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

### **2.3. Morgue y Área de Servicio de Alimentación y Nutrición construidas en lugares contiguos y no adecuados**

Mediante inspección a la edificación del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras y revisión a los planos, como han sido construidos (As-Built), verificamos que la Morgue y el Área de los Servicios de Alimentación y Nutrición están cercanos y contiguos. La morgue se encuentra cerca de los servicios del Hospital.

Las Normas de Habilitación y Requerimientos para la Instalación y Funcionamiento de Centros con Internamiento, emitidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y asistencia Social (hoy Ministerio), de fecha marzo de 2005, en su página 8, en cuanto a la Morgue y en su página 12, referente a Servicios de Alimentación y Nutrición, respectivamente, establece:

*“Las Morgues deben reunir estrictas condiciones de higiene y de limpieza. Estarán lo más separadas posible de los servicios del establecimiento. (...).*

*El Servicio de Alimentación y Nutrición, dependencia donde se organiza, planifica y preparan los alimentos, debe estar ubicada lo más independiente posible de manera que, no reciba influencia de ningún otro servicio ni interfiera con otros, para evitar contaminación. Debe tener ventilación adecuada para salida del humo, olores y otros residuos. Los enseres, equipos y facilidades estarán acorde con las condiciones, necesidades y exigencias del establecimiento.*

*El Comedor destinado al personal del establecimiento debe estar accesible al Servicio de Alimentación y Nutrición y lo más separado posible del resto de los servicios, del movimiento de pacientes y público; debe tener dos lavamanos, mobiliarios, equipos y utensilios necesarios y estar siempre en buenas condiciones de higiene para llenar su cometido”.*

### **Recomendación**

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar porque sea regulada la condición identificada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la Normativa legal que rige la materia.

### **Reacción de la Administración de la entidad:**

*No compartimos el criterio de los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que indicaron que la Morgue, el Servicio de Alimentación y Nutrición están contruidos en lugares contiguos y no adecuados, ya que cada una de estas áreas fueron diseñadas de manera independiente y brindan sus servicios sin la influencia ni interferencia de un servicio con otro.*

*Por ejemplo la Morgue tal y como lo establecen las Normas de Habilitación y Requerimiento para la Instalación y Funcionamiento de Centros con Internamiento, Ley 42-01 de fecha marzo 2005, en su página 12, reúne estrictas condiciones de higiene y de limpieza y está totalmente separada de los demás servicios del Hospital y para comprobarlo solo basta con visitarla.*

No obstante, que la Morgue se diseñó con los requerimientos señalados de la referida normativa, cabe señalar que esta misma normativa de la Ley 42-01 no indica una distancia específica en que debe estar ubicada una morgue de otro servicio de un centro hospitalario. En relación a los Servicios de Alimentación y Nutrición, como el Comedor del personal médico del Hospital Dr. Darío Contreras, fueron diseñados, tal y como lo especifican las referidas normativas de la Ley 42-01.

En adición, es importante resaltar que la Morgue y el Comedor se encuentran ubicados en dos edificaciones estructuralmente diferentes. La Morgue está ubicada en el Edificio identificado como H-3 y el Comedor y la Cocina están ubicados en el Edificio identificado como Módulo Central. (...)

En el Código Hospitalario no existe ninguna regulación o normativa que contradigan los diseños de este hospital. La cocina, la lavandería, el comedor, la morgue y conserjería, están ubicados en el área de servicios del hospital con entradas y salidas independientes a las áreas de atención y servicios del hospital; esto se comprueba con simplemente visitar el hospital.

Cabe destacar que mediante la Resolución No. 00019 del Ministerio de Salud Pública, de fecha 26 de junio de 2015 puso en vigencia de la Guía para el Diseño y la Construcción Estructural y no Estructural de Establecimientos de Salud, la Guía de Diseño Arquitectónico para Establecimientos de Salud.

#### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad; sin embargo, la Morgue debe estar ubicada lo más separada posible de los servicios del establecimiento, por lo que en el plano arquitectónico lo divide un pasillo y no un espacio cerrado de diferentes edificaciones. Por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

#### **2.4. Enmienda que excede el 25% del monto establecido en el primer contrato**

Verificamos que en el año 2013 la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, suscribió un primer contrato, con la empresa Proyecciones Luxor, S.R.L., RNC:1-30-94418-2, por un monto de RD\$886,522,148., para la Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, identificándose que posteriormente fue suscrita una enmienda por un valor de RD\$813,131,896., la cual presenta un exceso de **RD\$591,501,359.**, equivalente a 67% por encima del porcentaje correspondiente. Detallamos a continuación:

Contrato /Enmienda No./ Fecha	Descripción	Contratista	Monto RDS	Monto Correspondiente (25%)	Exceso (67%)
MP133/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013.	Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras.	Proyecciones LUXOR, S.R.L., RNC:1-30-94418-2, Representante: Francisco E. Santana Vásquez, Cédula:225-0030646-3, CODIA S/N.	886,522,148	221,630,537	591,501,359
OB-OISOE-MP-133/2013, de fecha 17 de febrero de 2015.	Enmienda No. 1, por partidas nuevas, al Contrato MP133/2013	Proyecciones LUXOR, S.R.L., RNC:1-30-94418-2, Representante: Francisco E. Santana Vásquez, Cédula:225-0030646-3, CODIA S/N.	813,131,896		

El Decreto 543-12, , Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012, en su Título I Del Sistema de Contrataciones y sus Normas Comunes, y deroga el Reglamento 490-07, Artículo 127, Causales de modificaciones y suspensión del contrato, expresa:

*“La entidad contratante podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un veinticinco por ciento (25%), el monto del contrato original de obra pública, y hasta el cincuenta por ciento (50%) en el caso de la contratación de servicios, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto contractual y cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.*

#### Recomendación:

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar que las enmiendas suscritas para modificar los contratos, no excedan el 25 por ciento del monto establecido en los mismos.

**Reacción de la Administración de la entidad:**

*En relación a este punto sobre el monto de la enmienda por un valor de RD\$813, 131,895.92 y que excedió en un monto de RD\$591,501, 359.00, equivalente a un 67% por encima del porcentaje correspondiente, debemos señalar, que tomando en consideración que la referida enmienda sobrepasa el límite del 25%, procedimos a solicitar con los debidos estudios y las evidencias correspondientes, una dispensa a la Contraloría General de la República (CGR) para la aprobación del monto de la referida enmienda y así, concluir con la construcción del nuevo y moderno Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, resultando a un costo de RD\$76,251.86 metros cuadrados equipados. (Este valor corresponde a la división del monto total de la obra RD\$1,699,654,043.76 dividido entre 22,290 metros cuadrados de construcción).*

*Sólo para referirnos a dos de las justificaciones contempladas en la solicitud de dispensa a la Contraloría General de la República (CGR) para la aprobación del monto adicional (enmienda) señalado, las citamos a continuación para una mayor edificación:*

*"Al inicio de los trabajos se dieron instrucciones de ejecución conforme a la concepción prevista, sin embargo, tratándose de una remodelación, en el momento de las remociones de los espacios, se identificaron vicios ocultos en las estructuras de un nivel de importancia mayor, en vista de que referían a la seguridad de la edificación; así también se verificó que presentaban condiciones no convenientes para realizar los cambios estructurales deseados, dado que comprometían aún más la seguridad de estructura; esto es, tanto en las columnas como en las losas de entresijos y áreas subyacentes. El informe solicitado al respecto revela, en detalle, el tipo de análisis realizado, el método de evaluación aplicado, así como los aspectos técnicos tomados en cuenta y las conclusiones dadas, las cuales recomiendan las demoliciones de estructuras existentes, a fines de construir una nueva estructura aplicando todos los estándares de calidad vigentes y acordes a los objetivos del proyecto, planteando que la opción de realizar un reforzamiento estructural de una parte de edificios existentes que cumpla con los códigos actuales, implicaría un alto gasto de inversión y tiempo, que a la vez no garantizaría la seguridad de las estructuras y no aportaría flexibilidad que se necesita para la distribución de los nuevos espacios y servicios del proyecto. Empero, así también, estos informes, recomiendan realizar el reforzamiento e integración de algunos edificios contiguos para obtener la resistencia o equilibrio estructural de tales áreas, ejecutando edificios contiguos para obtener la resistencia o equilibrio estructural de tales áreas, ejecutando un replanteamiento estructural y nuevas distribuciones arquitectónicas. De este modo, en conclusión general, se recomienda la demolición completa de varias estructuras y el reforzamiento de otras.*

10.  
d.

*En ese tenor, cabe señalar que las condiciones estructurales en que se encuentra la actual sala de emergencia del referido centro hospitalario (por citar un ejemplo), no cuenta con la cuantía mínima de acero en sus columnas de soporte estructural requerida para la edificación, situación que no fue advertida sino hasta el momento de su intervención, lo cual no solo es desconcertante sino alarmante y extremadamente peligroso, ya que además de violentar las normas que rigen el sector construcción, construye un peligro público tanto para quienes prestan servicios médicos y asistenciales como para usuarios o pacientes de dicho hospital y por consiguiente, a todo el sector salud nacional".*

*Es importante destacar, que el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) designó una comisión de ingenieros para realizar un peritaje a la construcción del nuevo Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, certificando que no hubo irregularidades en el referido centro de salud, señalando que tanto la volumetría ejecutada como los equipos de inventario se correspondían con los montos invertidos en dicha obra.*

*Queremos reiterar que en conocimiento de que la obra sobrepasada el 25%, la OISOE, en nuestra gestión procedió correctamente al someter al Órgano Rector del Control Interno del Estado la referida dispensa, la cual luego de ser evaluada y verificados los estudios presentados por la OISOE por las áreas correspondientes de la Contraloría General de República (CGR), la misma fue aprobada, lo que nos permitió continuar con la ejecución del proyecto, declarado de urgencia.*

### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras indica que solo podrá aumentar hasta en un veinticinco por ciento (25%) al monto del contrato original de obra pública. Por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

#### **2.5. Pago de Partidas con Precio Alzado (P.A.) sin evidencias de los detalles correspondientes**

Las Autoridades de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, realizaron pagos de partidas por un monto de **RDS\$7,948,961.00**, las cuales presentan Precios Alzados (P.A.) por concepto de Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras; sin que se evidencie el detalle en los análisis de costos correspondientes. Ver **Anexo 4**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, de fecha julio 2007 (basado en la Ley 10-07, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007), establece:

*“Las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:*

*A) Etapa de Planificación*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*4.- Planificación del Proyecto:*

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.*

**Recomendación**

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar que las partidas que presentan P.A. se acompañen de los análisis de costos correspondientes, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la normativa legal que rige la materia.

**Reacción de la Administración de la entidad:**

*En relación a este punto, que señala que se realizaron pagos por conceptos de partidas presentadas con Precios Alzados (P.A.) en la obra, por un monto total de RD\$7,948,961.00, sin que se evidencien los análisis de costos de las respectivas partidas, debemos señalar primeramente lo siguiente:*

*El P.A. es un instrumento que utiliza la ingeniería para presentar o calcular partidas que no se tienen al momento de realizar el presupuesto, las medidas o cantidades para establecer partidas específicas o montos específicos.*

*Normalmente en un presupuesto de ingeniería de una obra similar al Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, podría tener hasta un 30% de sus partidas en (P.A.) y esta obra realizada en tiempo record (poco menos de un año), resulta insignificante que las partidas presentadas en P.A. sean de un 0,5% del total presupuestado (RD\$1,699,654,043.76). No obstante a eso, le solicitamos al contratista en el mes de julio de 2015, el detalle de estas partidas.*

*Es importante destacar que las partidas involucradas en estos P.A. fueron partidas que se incluyeron en el proyecto en la etapa final del mismo, por lo que en este momento se le hizo imposible al contratista presentarlas para nuestro análisis de costos correspondientes.*

*El área en cuestión fue la emergencia del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras que solicitamos su remodelación el 19 de diciembre de 2014.*

### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo los documentos soporte para justificar la reacción de la Entidad en cuanto al Análisis de Costo de las Partidas con P.A. (Precio Alzado) fueron recibidos por OISOE de parte del contratista en septiembre 2015, meses después del período de la investigación. Por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

#### **2.6. Partidas que presentan volúmenes cubicados no ejecutados**

Mediante inspección física a la obra correspondiente a la Remodelación, Adecuación de Espacios y Equipamiento, del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, suscrita mediante el contrato MP-133/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y el Contratista Proyecciones LUXOR, S.R.L., RNC:1-30-94418-2, identificamos partidas con volúmenes cubicados y no ejecutadas, ascendentes a **RDS\$4,557,087**. Ver **Anexo 5**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, de fecha julio 2007, establece: *“Las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:*

#### *C) Etapa de Post-ejecución o Entrega*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.”*

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el área de Banco (Desembolsos), Numeral 10, establece lo siguiente: *“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que lo firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.”*

### **Recomendación:**

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar porque sea regulada la condición señalada, con la finalidad de que las partidas cubicadas y pagadas, se correspondan con los volúmenes pagados.

### **Reacción de la Administración de la entidad:**

*En relación a este punto, que señala que se identificaron partidas con volúmenes cubicados y no ejecutadas en su totalidad, ascendente a RD\$4,557,087, debemos indicar que dicha diferencia fue cubierta y así también lo determinó el peritaje que realizó el CODIA posterior al levantamiento que realizaron los técnicos de la Cámara de Cuentas de la República, al no detectar ninguna irregularidad en la volumetría ejecutada en la construcción del nuevo Hospital Dr. Darío Contreras.*

### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo en fecha del 5 de agosto de 2015 se realizó un levantamiento del estado de la obra ejecutada. Los auditores técnico de la CCRD Generaron una acta donde especifica el conteo de las partidas descripta en el Anexo 5 de este informe. Dicha acta está firmada por los participante de la OISOE, Sr. Fausto Peña portados de la Cédula de Identidad No. 001-0525740-6 y el Sr. Máximo Luna portador de la Cédula de Identidad No. 001-0596504-0. Los representantes rubricaron sus firmas, certificando que el conteo y las medidas se correspondían con la verdad. Por tal razón el punto se mantiene tal cual como fue expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

### **2.7. Proceso de Urgencia sin evidencias de la remisión posterior a los organismos correspondientes**

Mediante revisión al proceso de Urgencia, amparado en la Resolución No. 008-2013, de fecha 28 de octubre de 2013, para la Remodelación, Adecuación de Espacios y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, verificamos que la Entidad no evidenció la remisión posterior del informe correspondiente a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República, a los fines dar a conocer y divulgar la Declaratoria.

El Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y, deroga el reglamento 490-07, en su Artículo 4, Numeral 9, establece:

*“Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos:*

*Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del Portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución”.*

### **Recomendación**

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar porque sea regulada la condición señalada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la legislación que rige la materia.

### **Reacción de la Administración de la entidad:**

*En relación a la observación que se señala en este punto e indica que la OISOE no evidenció la remisión posterior del informe correspondiente a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a los fines de dar a conocer y divulgar la Declaratoria de Urgencia No. 008-2013, de fecha 28 de octubre de 2013, para la Remodelación, Adecuación de Espacios y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, debemos informar que por razones del tipo de esta obra, de su impacto social y del estado de emergencia en que se encontraba el hospital no nos fue posible elaborar a tiempo el referido informe para su remisión a los organismos correspondientes.*

### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo debe de regirse a lo establecido por la Ley en cuanto a su deber de rendir un informe a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas debido a la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia. Por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

10  
d.

## 2.8. Retenciones correspondientes al 1 x 1000 del CODIA

### 2.8.1. Retención realizada de forma incorrecta

#### a. Retenciones realizadas por encima del monto correspondiente

Mediante revisión a las cubicaciones presentadas por los Contratistas Tokesa Investment, SRL., Constructora Langa, C. por A. y Promociones Luxor, S.R.L., verificamos que las mismas presentan la tasa correspondiente al 1 x 1000 a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), por un monto total de **RDS1,086,762,209.**, identificándose a través del análisis a los cheques, que fue retenido un monto de RD\$1,141,758., para una diferencia retenida en exceso de **RDS\$54,997.**, según se muestra en el cuadro a continuación:

Contratista	Obra	Sub-total General cubicado	Gastos generales CODIA (1X1000)	Monto tasa CODIA retenido en pagos	Diferencia tasa CODIA retenida en exceso
Tokesa Investment, SRL.	Instalación de gases médicos	43,720,979	43,721	44,236	(515)
Constructora Langa, C. por A.	Construcción Edificio Anexo (Bloque Quirúrgico)	44,247,242	44,247	54,807	(10,560)
Promociones Luxor, SRL.	Remodelación, adecuación y equipamiento	998,792,988	998,793	1,042,715	(43,922)
<b>Total</b>		<b>1,086,761,209</b>	<b>1,086,761</b>	<b>1,141,758</b>	<b>(54,997)</b>

Ver Anexo 6.

#### b. Retención inferior al monto correspondiente

Mediante revisión a la cubicación presentada por el Contratista Arq Tec, S.R.L., verificamos que la misma presenta la tasa correspondiente al 1 x 1000 a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), por un monto total de **RDS\$45,485.**, identificándose a través del análisis a los cheques, que fue retenido un monto de RD\$40,684., para una diferencia dejada de retener ascendente a **RDS\$4,802.**, según se muestra en el cuadro:

Contratista	Obra	Sub-total General cubicado	Gastos generales CODIA (1X1000)	Monto tasa CODIA retenido en pagos	Diferencia tasa CODIA no retenida
Arq Tec, S.R.L.	Diseño y Construcción Fachada y Accesos del Hospital	45,485,392	45,485	40,684	4,802

### 2.8.2. Tasa CODIA (1X1000) retenida y no pagada

A través de la revisión a los expedientes de los pagos realizados por la **OISOE** a favor Promociones Luxor, S.R.L., y Arq Tec, S.R.L., por un monto total de RD\$61,795,958., verificamos que fueron aplicadas las retenciones correspondientes al 1 x 1000 del CODIA, por el monto de RD\$61,796., conforme a los desembolsos números 50350, 50663 y 50704, de fecha 28 de julio, 28 de octubre y 12 de noviembre, respectivamente; identificándose que de la referida suma solo fue remitido a dicho organismo el monto de RD\$17,174, para una diferencia dejada de transferir de **RD\$44,622**. Ver **Anexo 7**

El Decreto 319-98, de fecha 25 de agosto 1998, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1 x 1000) de los pagos que realice a los Ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus Dependencias Autónomas y/o Descentralizadas, en su Artículo 3, establece:

*“Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.*

### Recomendación

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar porque sean aplicadas las retenciones correspondientes al 1 x 1000 del CODIA conforme lo establece la Normativa que rige la materia. Asimismo, asegurarse de que dichos valores sean remitidos al organismo correspondiente.

**Reacción de la Administración de la entidad:**

En relación de estos tres puntos (2.8.1 a, b y 2.8.2), como se observa en cada caso, las diferencias detectadas son montos menores (RD\$54,997.00, RD\$4,802.00 Y RD\$44,622.00, respectivamente) y tomando en consideración que ya no estamos en la institución corresponderá a la actual Dirección General de la OISOE verificar estas diferencias y de proceder, impartir las debidas instrucciones al área correspondiente de la entidad, para que se asegure de realizar las retenciones correspondientes al 1x 1000 del CODIA conforme lo establece la Normativa que rige la materia. Asimismo, asegurarse de que dichos valores sean remitidos al organismo correspondiente, tal y como se recomienda en este punto.

**Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo no envía documentación soporte que justifique las diferencias detectadas con relación a las retenciones y pagos del 1X1000 del CODIA. Por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

**2.9. Retenciones correspondiente al 1% a favor del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción**

**2.9.1. Retención realizada de forma incorrecta**

**a. Retenciones realizadas en exceso**

Mediante revisión a las cubicaciones presentadas por los contratistas Tokesa Investment, SRL. y Constructora Langa, C. por A., verificamos que las mismas presentan la tasa correspondiente al 1% a favor del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS), por un monto total de **RD\$879,682.**, identificándose a través del análisis a los cheques, que fue retenido un monto de RD\$892,591., para una diferencia retenida en exceso de **RD\$12,909.**, según se muestra en el cuadro.

Obra	Contratista	Gastos generales Ley 6-86 (1%)	Monto retenido en pagos	Diferencia retenida en exceso
Instalación gases médicos	Tokesa Investment, SRL.	437,210	442,361	(5,151)
Construcción edificio anexo	Constructora Langa, C. por A.	442,472	450,230	(7,758)
<b>Total</b>		<b>879,682</b>	<b>892,591</b>	<b>(12,909)</b>

Ver Anexo 8.

**b. Retención inferior al monto correspondiente**

Mediante revisión a las cubicaciones pagadas a los contratistas Arq Tec, SRL y Promociones Luxor, SRL, las cuales totalizan un monto sujeto a retención de RD\$1,044,278,380., verificamos que la Entidad aplicó las retenciones correspondientes al 1%, a favor del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción, por un monto de RD\$4,695,211., cuando correspondía retener la suma de RD\$10,442,783., para una diferencia dejada de retener de **RD\$5,747,573**. Ver **Anexo 9**. Detallamos en el siguiente cuadro:

Obras	Contratistas	Monto pagado	Trabajo cubicado sujeto a retención	Ley 6-86 (1%) aplicado en cubicaciones	Monto retenido en pagos	Diferencia no retenida
Diseño y Construcción Fachada y Accesos	Arq Tec, S.R.L.	52,199,036	45,485,392	454,854	364,950	89,904
Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento	Promociones Luxor, S.R.L.	1,208,973,304	998,792,988	9,987,929	4,330,260	5,657,669
<b>Total</b>		<b>1,261,172,340</b>	<b>1,044,278,380</b>	<b>10,442,783</b>	<b>4,695,211</b>	<b>5,747,573</b>

**c. Valores del 1% a favor del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción retenidos y no reportados**

A través del análisis realizado a los pagos efectuados por la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, mediante cheque a nombre de Promociones Luxor, S.R.L., por un monto de RD\$29,685,393, identificamos que la Entidad retuvo por concepto del 1% correspondiente al Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores de la Construcción y Áreas afines, la suma de RD\$296,854., verificándose que solo remitió RD\$30,000., de acuerdo al desembolso número 50731, de fecha 14 de noviembre 2014, resultado una diferencia dejada de reportar de **RD\$266,854**.

Obra	Contratista	Monto			Diferencia no reportada
		Pagado en cheques	Retenido Ley 6-86 (1%)	Remitido a FOPETCONS	
Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento	Promociones Luxor, S.R.L.	29,685,393	296,854	30,000	266,854

La Ley 6-86 que establece la especialización del 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un fondo común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la construcción, de fecha 12 de noviembre de 1985, en su Artículo 1, dispone:

*“La especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación del Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores del Área de la Construcción y todas sus ramas afines”.*

### **Recomendación**

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde velar porque sean aplicadas las retenciones conforme lo establece la Ley que regula la materia y en adición, transferir los montos retenidos al Organismo correspondiente.

### **Reacción de la Administración de la entidad:**

*En relación a estos tres puntos (a, b y c), como se observa en cada caso, las diferencias detectadas (RD\$12,909.00, RD\$5,747,573.00 Y RD\$266,854.00, respectivamente) y tomando en consideración que ya no estamos en la institución, corresponderá a la actual Dirección General de la OISOE verificar estas diferencias y de proceder, impartir las debidas instrucciones al área correspondiente de la entidad, para que se asegure de realizar las retenciones conforme a lo que establece la Normativa que rige la materia y en adición, transferir los montos retenidos al Organismo correspondiente, tal y como recomienda en este punto.*

### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo no envía documentación soporte que justifique las diferencias detectadas con relación a las retenciones y pagos del 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación del Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores del Área de la Construcción; por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

## 2.10. Impuesto Sobre la Renta retenido y no pagado

Mediante revisión a los pagos realizados por la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, a favor de los contratistas Arq Tec S.R.L. y Promociones Luxor, S.R.L., por un monto de RD\$141,846,463., verificamos que la Entidad realizó las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, por el valor de RD\$2,018,465., identificándose que de dicho valor solo remitió a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de RD\$1,469,479., dejando de pagar la suma de RD\$548,985., Detalle en el siguiente cuadro:

Obra	Contratista	Monto			Diferencia I.S.R. no reportada
		Pagado en cheques	I.S.R. retenido	I.S.R. remitido a la D.G.I.I.	
Diseño y Construcción Fachada y Accesos	Arq Tec, S.R.L.	24,021,586	240,216	141,736	98,480
Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento	Promociones Luxor, S.R.L.	117,824,877	1,778,249	1,327,744	450,505
<b>Total</b>		<b>141,846,463</b>	<b>2,018,465</b>	<b>1,469,480</b>	<b>548,985</b>

Ver **Anexo 10**.

La Ley 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, en lo referente al Artículo 310, Deber de Informar, establece:

*“Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar además, las sumas de dinero que paguen, giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”.*

### Recomendación

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde, velar porque sean transferidos a la Entidad correspondiente los montos retenidos por concepto de Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la Ley que regula la materia.

**Reacción de la Administración de la entidad:**

*En relación a este punto, que señala que se le dejó de pagar a la DGII la suma de RD\$548,985.00, tomando en consideración que ya no estamos en la institución, corresponderá a la actual Dirección General de la OISOE verificar esta situación y de proceder a impartir las debidas instrucciones al área correspondiente de la entidad, para que se asegure de transferir a la Entidad correspondiente los montos retenidos por concepto de Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la Ley que regula la materia, tal y como se recomienda en este punto.*

**Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo no envía documentación soporte que justifique las diferencias detectadas con relación a las retenciones y pagos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta. Por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

**2.11. Debilidades en la Supervisión e Inspección, Diseños y Estudios y Gastos de Publicidad**

**a. Retenciones correspondientes a la Supervisión e Inspección, Diseños y Estudios y Gastos de Publicidad aplicadas y no contemplados en el presupuesto**

Mediante revisión a los pagos realizados a favor de la empresa Arq Tec, SRL., para el Diseño y Construcción Fachada y Accesos del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, verificamos que la **Oficina de Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, no consideró en el presupuesto la retención por concepto de Supervisión e Inspección, Estudios y Diseños y Gastos de Publicidad, identificándose que las mismas fueron aplicadas a los pagos efectuados a dicho contratista, por un monto de **RD\$2,995,318**. Ver **Anexo 11**.

**b. Retención por concepto de Supervisión e Inspección, Diseños y Estudios y Gastos de Publicidad inferior al monto correspondiente**

Mediante revisión a las cubicaciones presentadas por la Constructora Langa, SRL y Proyecciones Luxor, S.R.L., las cuales totalizan un monto a retener de RD\$173,338,325, correspondiente a la Supervisión e Inspección, Diseños y Estudios y Gastos de Publicidad, verificándose que la Entidad aplicó la retención por un monto de RD\$121,453,542., para una diferencia dejada de retener de **RD\$51,884,784**.

Obra	Contratista	Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad		
		Calculado en cubicaciones	Retenido en pagos	Monto no retenido
Construcción Edificio Anexo	Constructora Langa, SRL	5,752,141	5,087,041	665,101
Remodelación, Adecuación Espacios y equipamiento	Proyecciones Luxor, S.R.L.	167,586,184	116,366,501	51,219,683
<b>Total</b>		<b>173,338,325</b>	<b>121,453,542</b>	<b>51,884,784</b>

Ver Anexo 12.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, de fecha julio 2007, establece: “*Las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:*

*A) Etapa de Planificación*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*4.- Planificación del proyecto:*

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.*

*C) Etapa de Post-ejecución o Entrega*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

- Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.

El Manual de la Contraloría General de la República, en lo referente a los Controles Internos para el área de Banco (Desembolsos), establece en el Numeral 10, lo siguiente: “*Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que lo firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.*”

### **Recomendación**

Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado le corresponde regular la condición señalada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento la Normativa que rige la materia.

### **Reacción de la Administración de la entidad:**

*En relación al punto de Retenciones correspondientes a la Supervisión e Inspección, Diseños y Estudios y Gastos de Publicidad aplicadas y no contemplados en el presupuesto, corresponderá a la actual Dirección General de la OISOE verificar esta situación y de proceder a impartir las debidas instrucciones al área correspondiente, para que se asegure de regular la condición señalada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la Normativa que rige la materia.*

### **Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo no envía documentación soporte que justifique las diferencias detectadas con relación a las debilidades en la Supervisión e Inspección, Diseños y Estudios y Gastos de Publicidad. Por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD.

J.O.

d

### III. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II de este informe Descripción de los Hechos, se presenta un detalle de las debilidades y deficiencias importantes sobre la Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras. Concluimos que, la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras de Estado (OISOE)** realizó esta obra con planos sin las aprobaciones correspondientes, diseño no avalado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, pago de volúmenes de partidas con Precio Alzado (P.A) sin los detalles correspondientes, partidas con volúmenes no ejecutados en su totalidad, declaración de urgencia de la obra sin rendir informe, retenciones realizadas en exceso, dejadas de aplicar y no remitidas referentes al 1% Ley 6-86, sobre Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la construcción, al 1X1000 de la tasa a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores; así como Impuestos sobre la renta no remitido y supervisión e inspección, estudios y diseños y gastos de publicidad retenido en exceso y dejados de retener.

J.O.

A.

#### IV. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento 06-04 de Aplicación de la misma.

16 de septiembre de 2015  
Santo Domingo, Distrito Nacional.  
República Dominicana.

  
**JOHANA OGANDO VALDEZ, CPA**  
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA



  
**LUIS A. PAULINO SANTOS, CPA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

# ANEXOS

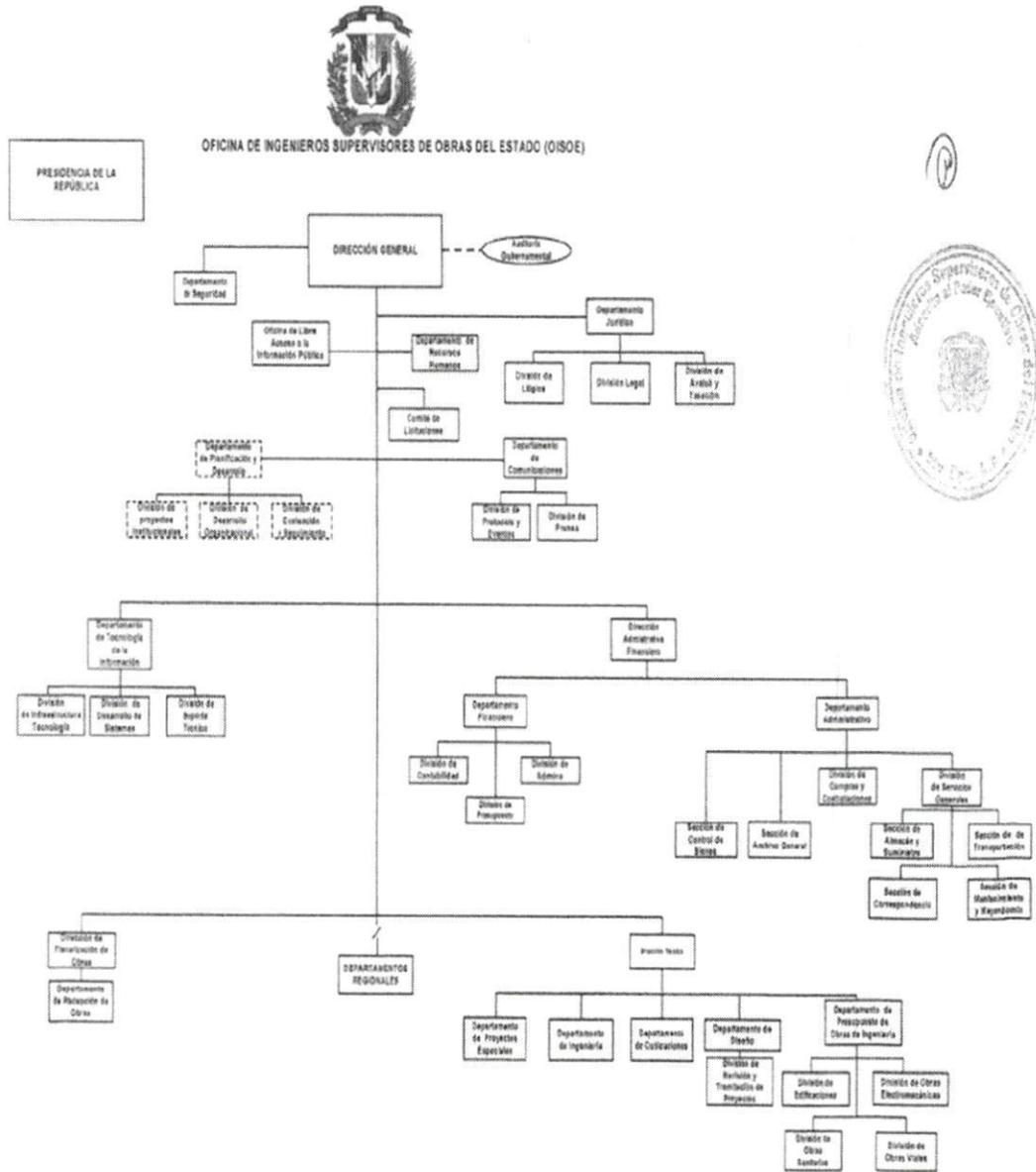
Anexo 1

**OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE), EN OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30-08-2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública. (En el presente Ministerio de Administración Pública).	41-08	16/01/2008		
Especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación del Fondo Común de Servicios Sociales» Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines.	6-86	04/03/1986		
Del Notariado	301	16/06/1964		
Obliga a los funcionarios públicos a presentar Declaración Jurada de sus Bienes (Derogada)	82-79	16/12/1979		
Sobre Declaración Jurada de Bienes y Enriquecimiento Ilícito	311-14	08-08-2014		
Colegio de Notarios	89-05	24/02/2005		
<p><i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i></p>				

Anexo 2

Organigrama Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado



Anexo 3

**Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado  
Principales Funcionarios  
Período 2013 a Julio 2015**

Nombre	Cargo	Cédula de Identidad y Electoral	Fecha	
			Entrada	Salida
Ing. Miguel Pimentel Kareh	Ex - Director General	001-0087729-9	17/08/2012	04/08/2015
Lic. Frank R. Fermín	Consultor Jurídico	001-0727996-0	25/08/2012	12/08/2015
Pedro Arturo Pichardo	Director Técnico	001-0482906-4	27/08/1998	
Lic. Miguel Florentino	Director Administrativo	001-0859231-2	25 /08/2012	21/08/2015
Lic. Celio M. Capellán	Director Financiero	001-0336378-4	28/08/2012	
Lic. Elvis José Mella	Sub-Director Financiero y Adm.	001-0087612-7	25/08/2012	
Ing. Amarirys Tavarez	Sub-Directora de Presupuesto	001-0327414-8	16/06/1997	
Dra. Rosa Judith De Peña	Directora de Licitaciones	001-0127863-8	14/01/2008	
Arq. Lissi Tejeda	Sub-Directora de Planificación	001-1338720-3	09/01/2004	31/07/2014
Arq. Fátima Ortiz	Sub-Directora de Planificación	001-1338720-3	09/01/2004	
Ing. Wilfredo A. González	Sub-Director de Cubicaciones	078-0002853-7	09/01/2004	
Ing. Rigoberto Esquea	Sub-Director del Distrito	047-0087520-8	09/01/2004	
Ing. Adolfo Cedeño	Sub-Director General Técnico	001-0083295-5	24/08/2012	
Arq. Jeffra Valverde	Sub-Directora de Evaluación de Obras	001-1333484-1	09/01/2004	

Cont. Anexo 3

**Principales Funcionarios**  
**Período agosto 2015 Actual**

Nombre	Cargo	Cédula de Identidad y Electoral	Fecha	
			Entrada	Salida
Ing. Francisco Pagan	Director General	001-0142603-9	03/08/2015	Actual
Lic. Pachristy E. Ramirez P.	Sub-Consultor Jurídico	001-1701795-4	04/08/2015	Actual
Lic. María V. Cáceres González	Directora Financiera	047-0011827-8	21/08/2015	Actual
Lic. Esteban Alfonso Cubilete	Sub-Director Financiero y Adm.	001-0426720-8	04/08/2015	Actual
Máximo L. Domínguez	Sub-Director de Presupuestos	001-7551048-9	25/08/2015	Actual
Laura Cristina Roque Jiménez	Encargada de Licitaciones	001-0480496-8	01/09/2015	Actual
Arq. Fátima Ortiz	Sub-Directora de Planificación	001-1338720-3	09/01/2004	Actual
Ing. Wilfredo A. González	Sub-Director de Cubicaciones	078-0002853-7	09/01/2004	Actual
Ing. Rafael Medrano	Sub-Director D. N. y Prov. Sto. Dgo.	001-0145252-2	01/09/2004	Actual
Ing. Adolfo Cedeño	Sub-Director General Técnico	001-0083295-5	24/08/2012	Actual
Arq. Jeffra Valverde	Sub-Directora de Evaluación de Obras	001-1333484-1	09/01/2004	Actual

J.O.

J.

Anexo 4

**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento del  
Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras  
Partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes  
Valores expresados en RDS**

No.	Partidas	Cant.	UD.	P.U.	Sub-Total
<b>B</b>	<b>Bloque frontal y fachada obra civil</b>				
<b>1</b>	<b>Movimiento de tierra</b>				
1.01	Demolición y Bote de Edificaciones Existentes (H2 2 Niveles y Bloque Frontal 1 nivel)	1.00	PA	320,000.00	320,000.00
	<b>Sub-total Bloque frontal y fachada</b>				<b>320,000.00</b>

No.	Partidas	Cant.	UD	P.U.	Sub-Total
	<b>Área de Emergencia</b>				
	<b>1er. Nivel</b>				
<b>1</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				
1.01	Demolición y bote de material	1.00	P.A.	350,000.00	350,000.00
1.02	Replanteo Con GPS	1.00	P.A.	29,071.36	29,071.36
<b>2</b>	<b>Misceláneos</b>	1.00			
2.01	Movimiento de materiales en Obra	1.00	P.A.	207,000.00	207,000.00
2.02	Limpieza final y continua	1.00	P.A.	132,400.00	132,400.00
2.03	Reforzamiento estructural con fibra de carbono y metálico, incl. diseño estructural.	1.00	P.A.	4,500,000.00	4,500,000.00
	<b>Sub-total General Emergencia</b>				<b>5,218,471.36</b>

J.O.

d

Cont. Anexo 4

**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento del  
Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras  
Partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes  
Valores expresados en RD\$**

No.	Partidas	Cant.	UD.	P.U.	Sub-Total
<b>A</b>	<b>Bloque Quirúrgico Obra Civil</b>				
<b>1</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				
1.01	Demolición de Edificio Existente	1.00	P.A.	300,000.00	300,000.00
1.02	Desmante de estructuras metálicas por cambio en los planos	1.00	P.A.	100,000.00	100,000.00
<b>2</b>	<b>Estructura metálica</b>				
2.01	Perfil metálico de soporte en angular de 3 x ¼ y de ½ x ¼ anclado c/0.30m	1.00	P.A.	407,000.00	407,000.00
2.02	Andamios Exterior (Alquiler 2116 mt2 x 3 Meses)	1.00	P.A.	648,025.00	648,025.00
2.03	Subida de Materiales	1.00	P.A.	104,569.50	104,569.50
2.04	Escalera provisional de madera	1.00	P.A.	100,000.00	100,000.00
2.05	Limpieza Final y Continua	1.00	P.A.	140,000.00	140,000.00
	<b>Sub-Total Bloque Quirúrgico 3er. Nivel</b>				<b>1,799,594.50</b>

No.	Partidas	Cant.	UD.	P.U.	Sub-Total
	<b>Bloque Central y H5</b>				
<b>1</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				
1.01	Andamios Exterior	1.00	PA	166,560.00	166,560.00
1.02	Movimiento de Materiales en Obra	1.00	PA	71,704.80	71,704.80
1.03	Limpieza Final y Continua	1.00	PA	72,630.00	72,630.00
1.04	Decoración panel muro Counter - Revestimiento Pared Estucado de Columnas y Muros - Counter Recepción en Bloque Central	1.00	PA	300,000.00	300,000.00
	<b>Sub-Total 4to. Nivel</b>				<b>610,894.80</b>

**Resumen Precio Alzado (P.A.)**

Bloque Frontal y Fachada Obra Civil	320,000.00
Área de Emergencia	5,218,471.36
Bloque Quirúrgico Obra Civil	1,799,594.50
Bloque Central y H5	610,894.80
<b>Total General Precio Alzado</b>	<b>7,948,960.66</b>

Anexo 5

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento**  
**Presupuesto Adicional No. 1 al contrato MP-133-2013 por partidas**  
**Volúmenes cubificados no ejecutados en su totalidad**  
**Valores expresados en RD\$**

CANTIDADES								
No.	Descripción de las partidas	Cubicadas y pagadas por OISOE				Verificadas CCRD		Diferencia
		Cant.	UD	Precio Unitario	Total	Cant.	Total	
	<b>Bloque Quirúrgico</b>							
D2	Piso aséptico, autonivelante, anti-microbiano para áreas asépticas en 1/8" con sellador de uretano antiestático en UCI y Quirófano y brillante en áreas públicas.							
1	Instalación piso epoxico aséptico autonivelante y antibacteriano con ajuste de precio							
1.01	Piso aséptico en 1/8", incluye: Escarificación, primer, base líquida autonivelante epóxica con silicio, sellado epóxico y capa final uretano brillante antimicrobiano (US\$85.75)	682	M2	6,300.00	4,296,600.00	682	4,296,600.00	-
1.02	Piso aséptico antiestático en 1/8", incluye: Escarificación, primer, base líquida autonivelante epóxica con silicio, sellado epóxico y capa final uretano antiestático antimicrobiano (US\$75.00)	607.49	M2	6,300.00	3,827,187.00	486.33	3,063,879.00	763,308.00
1.03	Sabaletas epóxica sanitaria aprobadas por FDA de USA en 3" de radio y 4" de alto	4429.44	ML	1,500.00	6,644,160.00	1,895.10	2,842,650.00	3,801,510.00
D3	Ventanas							
	2do Piso							
	Quirófano 1, 3, 4 y 5							
1	Vidrio fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4" (2 Cuerpos)	4	UD	36,691.34	146,765.38	4	146,765.38	-
	Ancho:3551.00 mm color: Anodizado mate							
	Alto: 610.00 mm color de vidrio: clear							
	Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)							
	Enseñanza							
2	VIDRIO FIJO EN TUBO 1 3/4" X 1 3/4"	2	UD	20,668.31	41,336.63	2	41,336.63	-
	Ancho: 1660.00 mm Color: Anodizado mate							
	Alto: 610.00 mm Color de Vidrio: clear							
	Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)							
	Quirófano 2							
3	Vidrio fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4"	1	UD	18,031.30	18,031.30	1	18,031.30	-
	Ancho: 1402.00 mm Color: Anodizado mate							
	Alto: 594.00 mm Color de Vidrio: clear							
	Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)							
	<b>Sub-total</b>				<b>14,974,080.28</b>		<b>10,409,262.28</b>	<b>4,564,818.00</b>

Cont. Anexo 5

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento**  
**Presupuesto Adicional No. 1 al contrato MP-133-2013 por partidas**  
**Volúmenes cubificados no ejecutados en su totalidad**  
**Valores expresados en RD\$**

CANTIDADES								
No.	Descripción de las partidas	Cubificadas y pagadas por OISOE				Verificadas CCRD		Diferencia
		Cant.	UD	Precio Unitario	Total	Cant.	Total	
	<b>Quirófano 2</b>							
4	<b>Vidrio Fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4"</b> Ancho: 1599.00 mm Color: Anodizado mate Alto: 596.00 mm Color de Vidrio: clear Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)	1	UD	19,725.97	19,725.97	1	19,725.97	-
	<b>3er. Piso</b>							
	<b>Pre-Operatorio</b>							
5	<b>Vidrio fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4"</b> 2 cuerpos (proyectada instalada anteriormente) Ancho: 999 mm Color: Anodizado mate Alto: 997.00 mm Color de Vidrio: clear Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)	1	UD	17,826.21	17,826.21	1	17,826.21	-
	<b>Cuidados Intensivos</b>							
6	<b>Vidrio fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4"</b> (proyectada instalada anteriormente) Ancho: 997 mm Color: Anodizado mate Alto: 1000.00 mm Color de Vidrio: clear Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)	2	UD	27,144.81	54,289.62	2	54,289.62	-
	<b>Enseñanza</b>							
7	<b>Vidrio fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4"</b> 3 CUERPOS (Se cambió por templado) Ancho: 4139 mm Color: Anodizado mate Alto: 1411.00 mm Color de Vidrio: clear Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)	1	UD	76,864.44	76,864.44	1	76,864.44	-
	<b>Enseñanza</b>							
8	<b>Vidrio fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4"</b> 3 Cuerpos Ancho: 4139 mm Color: Anodizado mate Alto: 1411.00 mm Color de Vidrio: clear Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)	1	UD	62,071.92	62,071.92	1	62,071.92	-
	<b>Enseñanza</b>							
9	<b>Vidrio fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4"</b> Ancho: 1995.00 mm Color: Anodizado mate Alto: 998.00 mm Color de Vidrio: clear Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)	1	UD	36,646.17	36,646.17	1	36,646.17	-
	<b>Sub-total</b>				<b>267,424.33</b>		<b>267,424.33</b>	-

Cont. Anexo 5

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento**  
**Presupuesto Adicional No. 1 al contrato MP-133-2013 por partidas**  
**Volúmenes cubitados no ejecutados en su totalidad**  
**Valores expresados en RD\$**

CANTIDADES								
Cubitadas y pagadas por OISOE						Verificadas CCRD		Diferencia
No.	Descripción de las partidas	Cant.	UD	Precio Unitario	Total	Cant.	Total	
	<b>Post Operatorio</b>							
10	<b>Vidrio fijo en tubo 1 3/4" X 1 3/4"</b>	1	UD	36,646.17	36,646.17	1	36,646.17	-
	2 Cuerpos							
	Ancho: 2000.00 mm Color: Anodizado mate							
	Alto: 995.00 mm Color de Vidrio: clear							
	Espesor: 1/4" (6mm)+ sep+3/8"(10mm)							
<b>D4</b>	<b>Suministro e instalación sistema de aire acondicionado</b>							
<b>7</b>	<b>Terminación de pisos</b>							
7.01	Pisos de porcelanato	753.77	M2	1,666.53	1,256,180.32	753.77	1,256,180.32	-
7.02	Pisos de porcelanato (Orden de Cambio No. 1)	1,844.97	M2	1,666.53	3,074,697.85	1,844.97	3,074,697.85	-
7.03	Zócalos de porcelanato	662.92	M2	279.16	185,060.75	662.92	185,060.75	-
7.04	Piso aséptico	84.79	M2	6,300.00	534,177.00	84.79	534,177.00	-
7.05	Alfombra de goma en Gimnasio	144.09	M2	4,000.00	576,360.00	144.09	576,360.00	-
<b>8</b>	<b>Puertas</b>							
8.01	Puertas De Madera Laminadas con Marcos De Hierro, Con Protección Antibacterial de 1.00 x 2.10m	63	M2	5,380.00	338,940.00	63	338,940.00	-
8.02	Puerta Quirófano 1.20 x 2.10m	2.52	M2	103,952.38	261,960.00	2.52	261,960.00	-
8.03	Puerta hoja doble 2.40 x 2.10m	5.04	M2	12,923.81	65,136.00	5.04	65,136.00	-
<b>17</b>	<b>Terminación de pisos</b>							
17.01	Pisos de porcelanato en baños	68.32	M2	1,666.53	113,857.33	68.32	113,857.33	-
17.02	Piso aséptico	1,751.5	M2	1,666.53	2,918,927.30	218.85	364,720.09	2,554,207.20
17.03	Piso aséptico 1/8	974.13	M2	6,300.00	6,137,019	974.13	6,137,019	-
17.03	Sabaletas epóxica sanitaria aprobadas por FDA de USA en 3" de radio y 4" de alto	1,032.00	ML	870	897,840.00	1,032.00	897,840.00	-
<b>18</b>	<b>PUERTAS</b>							
18.01	Puertas Quirófanos 1.20x2.10m (10 uds)	25.2	M2	103,952.38	2,619,600.00	25.2	2,619,600.00	-
18.02	Puertas 1.00x2.10m (6 uds)	12.6	M2	14,285.71	180,000.00	12.6	180,000.00	-
18.03	Puertas 1.20x2.10m (7 uds)	17.64	M2	15,714.29	277,200.00	17.64	277,200.00	-
18.04	Puertas 2.40x2.10m (4 uds)	20.16	M2	34,285.71	691,200.00	20.16	691,200.00	-
18.05	Puertas 0.80x2.10m (4 uds)	6.72	M2	9,761.90	65,600.00	6.72	65,600.00	-
	<b>Sub-total</b>				<b>20,230,401.59</b>		<b>17,676,194.39</b>	<b>2,554,207.20</b>

Cont. Anexo 5

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento**  
**Presupuesto Adicional No. 1 al contrato MP-133-2013 por partidas**  
**Volúmenes cubicados no ejecutados en su totalidad**  
**Valores expresados en RD\$**

CANTIDADES								
Cubicadas y pagadas por OISOE						Verificadas CCRD		Diferencia
No.	Descripción de las partidas	Cant.	UD	Precio Unitario	Total	Cant.	Total	
	<b>Tercer Nivel</b>							
<b>24</b>	<b>Hormigón Armado</b>							
<b>26</b>	<b>Terminación de pisos</b>							
26.01	Pisos de porcelanato en baños (Enmienda No. 1)	639.02	M2	1,666.53	1,064,946.00	639.02	1,064,946.00	-
26.02	Pisos de porcelanato en baños (Enmienda No. 1)	2,589.57	M2	1,666.53	4,315,596.09	100.00	166,653.00	4,148,943.09
26.03	Piso aséptico	447	M2	3,730.13	1,667,368.11	2,514.14	9,378,069.04	-7,710,700.93
<b>27</b>	<b>Puertas</b>							-
27.01	Puertas 1.0x2.10m (18 uds)	37.8	M2	14,285.71	540,000.00	37.8	540,000.00	-
27.02	Puertas 2.40x2.10m (3 uds)	15.12	M2	34,285.71	518,400.00	15.12	518,400.00	-
27.03	Puertas 2.0x2.10m (1 uds)	4.2	M2	28,571.43	120,000.00	28.1	802,857.14	-682,857.14
	<b>Bloque de Emergencia</b>							
<b>1</b>	<b>Instalación Piso epoxico aséptico autonivelante florquartz 1/8" en Módulo de Emergencia</b>							
1.01	Piso Floroquartz, incluye: Escarificación, primer, base autonivelante con cuarzo en dos manos, grauting, aplicación primera mano autonivelante, sellado epóxico y capa final uretano antimicrobiano (US\$85.75)	7,874.09	M2	3,730.13	29,371,379.33	1,708.62	6,373,374.72	22,998,004.61
1.02	Piso antiestático, incluye: Escarificación, primer, base autonivelante, grauting, y capa final uretano antimicrobiano y antiestático ( US\$75)	1,177.04	M2	3,262.50	3,840,093	1,958.7	6,390,258.75	-2,550,165.75
1.03	Sabaletas epóxica sanitaria de 3" de radio y 4" de altura en arenas de cuarzo	2,794.81	ML	985.00	2,752,887.85	1,784.53	1,757,762.05	995,125.80
	<b>Sub-Total Piso aséptico en Módulo Emergencia</b>							
	<b>Baños Edificio de Emergencia</b>							
<b>2</b>	<b>Terminación de pisos</b>							
a	Porcelanato antideslizante .33x.33 mt. en pisos y detalles de pared para duchas y lavamanos	1,550.78	M2	2,125.46	3,296,120.86	136.1	289,275.11	3,006,845.75
b	Porcelanato antideslizante .30x.60 mt.	1,222.00	M2	2,125.46	2,597,312.12	276.06	586,754.49	2,010,557.63
d	Porcelanato antideslizante .33x.33 mt para ext. alto tránsito, colocación de acuerdo a diseño	92	M2	2,444.28	224,873.76	92	224,873.77	-
	<b>Sub-total</b>				<b>50,308,976.90</b>		<b>28,093,223.87</b>	<b>22,215,753.03</b>

Cont. Anexo 5

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento**  
**Presupuesto Adicional No. 1 al contrato MP-133-2013 por partidas**  
**Volúmenes cubificados no ejecutados en su totalidad**  
**Valores expresados en RD\$**

CANTIDADES								
Cubicadas y pagadas por OISOE					Verificadas CCRD		Diferencia	
No.	Descripción de las partidas	Cant.	UD	Precio Unitario	Total	Cant.	Total	
<b>H</b>	<b>Equipos Médicos</b>							
<b>1</b>	<b>Imágenes</b>							
1.01	Sistema radiográfico portátil, Digital con carro y porta placas: Consola de control integrada en el propio generador en la cabeza del sistema con indicación digital de los parámetros de kVp y mAs. Seleccionados, selección de foco fino o grueso, indicación luminosa y acústica de la exposición de rayos X e interruptor /limitador magneto térmico. Generador de alta frecuencia 300, Potencia máxima 4 Kw. Compensación automática de tensión de red 100 a 240VAC. Sistema de autodiagnóstico con indicación del código de error. Cable de alimentación de 6 Rango de kVp. de 40 a 115 kVp. en pasos de 1 Kvp. Rango de mA de 5 a 100 mA. . Selección automática en función de los mAs seleccionados. Rango de tiempos de exposición de 0.001 a 10 segundos. Selección automática en función de los mAs seleccionados. Rango de mAs.. de 0,1 a 200 mAs. en 34 pasos del 25%. Tubo de ánodo fijo con doble foco. Foco fino, 0,6 mm. Foco grueso 1,5 mm. Capacidad calorífica del ánodo 40.000 H.U. Colimador manual con indicación luminosa del campo cubierto. Línea de alimentación. 32 Amperios a 110Vac	1	UD	5,133,000.00	5,133,000.00	1	5,133,000.00	-
1.02	UPS para suplir energía continua a Resonancia magnética, tomógrafo y Rx digital en emergencia nueva	1	UD	2,009,569.50	2,009,569.50	-	-	2,009,569.50
<b>3</b>	<b>Quirófanos</b>							
3.01	Mesas quirúrgicas, electro hidráulicas, cirugías universales (para todo tipo de cirugías), móviles, con elevador de riñón, capacidad de carga (paciente) de 350 Kilogramos.	9	UD	1,496,782.80	13,471,045.20	12	17,961,393.6	-4,490,348.4
3.02	Máquina para anestesia. Mueble en metal pintado con ruedas con seguro y 2 a 4 gavetas; bandeja porta monitores. 3 Gases: Nitroso, Oxígeno y aire médico. Sistema de prevención de sobre dosis de N2O. Ventilador electrónico adulto pediátrico. Monitor de signos vitales con 5 parámetros, identificación de gases anestésicos y CO2. Dos vaporizadores auto compensados automáticamente, Sevoforane y Halothane.110VAC 60Hz. Aprobación de FDA.	9	UD	1,330,473.60	11,974,262.40	17	22,618,051.20	-10,643,788.80
	<b>Sub-total</b>				<b>32,587,877.10</b>		<b>45,712,444.80</b>	<b>-13,124,567.70</b>

Cont. Anexo 5

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento**  
**Presupuesto Adicional No. 1 al contrato MP-133-2013 por partidas**  
**Volúmenes cubicados no ejecutados en su totalidad**  
**Valores expresados en RD\$**

CANTIDADES								
Cubicadas y pagadas por OISOE						Verificadas CCRD		Diferencia
No.	Descripción de las partidas	Cant.	UD	Precio Unitario	Total	Cant.	Total	
3.03	Electro bisturi. 110 VAC, 60Hz, 300 watts, Mono y bipolar, corte, coagulación ambas ajustables; Detección de falla en placa del paciente. Pedal.	9	UD	142,987.68	1,286,889.12	7	1,000,913.76	285,975.36
3.04	Postes para soluciones 4 ganchos. Acero inoxidable 16G.	18	UD	6,499.44	116,989.92	14	90,992.16	25,997.76
3.05	Mesa auxiliar tipo Mayo, acero inoxidable G16, incluye bandeja.	9	UD	24,372.90	219,356.10	6	146,237.40	73,118.70
3.06	Mesa rectangular para cirugía, Acero inoxidable 16 G, con un entrepaño (USA). 6 pies de largo x 2 de ancho, patas fijas.	9	UD	164,397.60	1,479,578.40	9	1,479,578.40	-
3.07	Negatoscopio 4 cuerpos. Iluminación LED, activación al colocar la placa, montura en pared. 110 vac 60 Hz	9	UD	25,233.12	227,098.08	6	151,398.72	75,699.36
3.08	Mesa para anestesiólogo. Acero inoxidable. 4 ruedas, entrepaño inferior. Gaveta. Tope en acero inoxidable con respaldo en metal en laterales y parte posterior.	9	UD	16,439.76	147,957.84	9	147,957.84	-
3.09	Lámpara de cirugía, cialíticas. Nueva generación en LED dos lámparas fijadas sobre una sola base. Control de intensidad luminosa.	8	UD	1,522,200.00	12,177,600.00	8	12,177,600.00	-
3.1	Succionador de piso. Bomba de vacío para succionar fluidos. 2 botellas graduadas, 2 +250cc. Motor libre de aceite. Carro. Intensidad ajustable. 110VAC 60Hz.	9	UD	23,015.66	207,140.98	5	115,078.30	92,062.68
3.11	Camillas para transporte de enfermos. 4 ruedas con 10" o más. Base metálica. Bastidor: Eleva cabeza. Con riel de protección. Rígido. Colchoneta. Barandas abatibles.	4	UD	115,078.32	460,313.28	3	345,234.96	115,078.32
3.12	Carro para ropa sucia. Ruedas de 4" o más. Funda en tela tipo lona, lavable.	3	UD	9,863.86	29,591.57	3	29,591.57	-
3.13	Carro para ropa limpia. En metal, ruedas de 4" o más. Funda en lona o tela similar.	3	UD	9,863.86	29,591.57	3	29,591.57	-
	<b>Sub-total</b>				<b>16,382,106.86</b>		<b>15,714,174.68</b>	<b>667,932.16</b>

Cont. Anexo 5

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento**  
**Presupuesto Adicional No. 1 al contrato MP-133-2013 por partidas**  
**Volúmenes cubicados no ejecutados en su totalidad**  
**Valores expresados en RD\$**

CANTIDADES								
Cubicadas y pagadas por OISOE						Verificadas CCRD		Diferencia
No.	Descripción de las partidas	Cant.	UD	Precio Unitario	Total	Cant.	Total	
3.14	Esterilizador, tipo autoclave. Cilindro de 20 pulg. de diámetro, 180 litros, eléctrico, con electricidad de 240V 3 fases 60Hz. con conexión al sistema central de vapor, control de esterilización por programas computarizados y con pantalla de LED que muestren todos los parámetros. record de proceso de esterilización en papel y chorro de tinta. Alarma sobre las condiciones de operación. la puerta cierra con sistema de vapor para seguridad y no abre hasta que la presión en la cámara sea de 0.	2	UD	3,869,078.40	7,738,156.80	2	7,738,156.80	-
3.15	Sistema de artroscopia. Completo, incluyendo monitor TV	1	UD	2,943,864.00	2,943,864.00	1	2,943,864.00	-
3.16	Sistema para laparoscopia endoscópica. Completo, incluye monitor TV, pinzas operatorias y electrobisturri.	1	UD	6,749,600.00	6,749,600.00	1	6,749,600.00	-
3.17	Quirófano inteligente. (educativo) (todos los equipos y componentes deben trabajar a 110VAC 60Hz)	1	UD	4,431,753.15	4,431,753.15	1	4,431,753.15	-
<b>4</b>	<b>UCI Neuro Cirugía</b>							-
4.01	Cama tipo UCI, eléctrica, 5 posiciones, barandas abatibles, 110VAC 60 Hz	7	UD	99,450.40	696,152.80	142	14,121,956.80	-13,425,804.00
4.02	Central de monitores, capacidad de 8 monitores. Pantalla plana. Alarmas, impresora. Memoria de 12 horas mínimo. 110VAC 60Hz	1	UD	5,927,521.02	5,927,521.02	1	5,927,521.02	-
4.03	Desfibrilador - monitor. Paletas adultos. Bifásico.	5	UD	674,960.00	3,374,800.00	5	3,374,800.00	-
4.04	Ventilador adulto pediátrico.	3	UD	3,741,957.00	11,225,871.00	3	11,225,871.00	-
	<b>Sub-total</b>				<b>43,087,718.77</b>		<b>56,513,522.77</b>	<b>-13,425,804.00</b>

Cont. Anexo 5

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento**  
**Presupuesto Adicional No. 1 al contrato MP-133-2013 por partidas**  
**Volúmenes cubricados no ejecutados en su totalidad**  
**Valores expresados en RD\$**

CANTIDADES								
Cubicadas y pagadas por OISOE						Verificadas CCRD		Diferencia
No.	Descripción de las partidas	Cant.	UD	Precio Unitario	Total	Cant.	Total	
<b>5</b>	<b>Cámara Hiperbárica Monoplaza</b>							
5.01	Cámara Hiperbárica monoplaza. 110 VAC 60 Hz. Con sistema de intercomunicación paciente-médico. Ahorro de oxígeno. Con barrido y recirculación. Características; Máxima presión de operación 30 PSIG; Temperatura de diseño 0° C a 38° C. Presión de suministro de Oxígeno 45 a 50 PSIG; Máxima velocidad de compresión 1.5lb/min; Máxima velocidad de descompresión 10 lb/min; Caudal máximo de descompresión 8.85 scfm; Descompresión de emergencia de 30 a 0 PSIG en 120 segundos. Presión de acción de válvula de seguridad 30psig; Dimensiones aproximadas: Ancho de puerta 900mm; altura 1303 mm; longitud cerrada 2200mm; volumen interior 970 litros	1	UD	2,747,606.40	2,747,606.40	1	2,747,606.40	-
<b>6</b>	<b>Planta Producción de Oxígeno Médico</b>							
6.01	Sistema de producción de Oxígeno in situ, mediante sistema PSA. Con capacidad de generar equivalente a 100 cilindros H por 24 horas de producción. Consta de compresor de aire, filtro-deseccador, filtros de zeolita, tanque de almacenado de oxígeno, sistema para llenado de cilindros 4 a la vez a una presión de 2200 psig., conexión para alimentar sistema de oxígeno del hospital. Alarmas de mal funcionamiento. 220 VAC 3 fases.	1	UD	21,620,196.00	21,620,196.00	1	21,620,196.00	-
	<b>Sub-total</b>				<b>24,367,802.40</b>		<b>24,367,802.40</b>	-
	<b>Sub-Total general de Equipos Médicos</b>				<b>202,206,388.23</b>		<b>198,754,049.52</b>	<b>3,452,388.71</b>
	<b>Gastos Generales aplicados</b>	<b>32.00%</b>			<b>64,706,044.23</b>		<b>63,601,295.85</b>	<b>1,104,748.39</b>
	<b>Total General</b>				<b>266,912,432.46</b>		<b>262,355,345.37</b>	<b>4,557,087.10</b>

Anexo 6

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Instalación gases médicos - Contrato MP-41/2013**  
**Tasa CODIA (1X1000) aplicada en exceso**  
**Valores expresados en RD\$**

**Trabajo cubicado sujeto a retención**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto
Sub-total general cubicado	Cub. No. 1	09/26/2013	7,257,870.69
Sub-total general cubicado	Cub. No. 2	12/05/2013	9,349,322.53
Sub-total general cubicado	Cub. No. 3	02/11/2014	15,949,340.53
Sub-total general cubicado	Cub. No. 4	05/01/2014	2,548,929.00
Sub-total general cubicado	Cub. No. 5	07/07/2014	8,615,515.93
<b>Total general sujeto a retención</b>			<b>43,720,978.68</b>

<b>Cálculo tasa CODIA (1X1000 =43,720,978.68X0.1%)</b>	<b>43,720.98</b>
--	------------------

**Monto retenido en pagos a contratista**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto pagado	Retención CODIA (1X1000) Aplicada OISOE
Pago avance inicial	Libram. 1767	16/08/2013	9,759,319.31	
Abono a cub. No. 1	Libram. 2318	05/11/2013	6,076,423.93	6,076.42
Saldo cub. No. 1	Libram. 2755	11/12/2013	1,000,000.00	1,000.00
Pago cub. No. 2	Libram. 2755	11/12/2013	9,115,589.47	9,115.59
Pago cub. No. 3	Libram. 2755	04/03/2014	15,550,607.02	15,550.61
Pago cub. No. 4	Ck. 16536	04/06/2014	1,853,306.77	1,853.31
Pago cub. No. 5	Ck. 16552	06/05/2014	10,640,162.17	10,640.16
<b>Total general pagado</b>			<b>53,995,408.67</b>	<b>44,236.09</b>

<b>Diferencia retenida en exceso</b>	<b>(515.11)</b>
--------------------------------------	-----------------

Cont. Anexo 6

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Construcción Edificio Anexo- Contrato MP-47/2013**  
**Tasa CODIA (1X1000) aplicada en exceso**  
**Valores expresados en RDS**

**Trabajo cubicado sujeto a retención**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto RDS
Sub-total general cubicado	Cub. No. 1	01/10/2013	9,731,301.08
Sub-total general cubicado	Cub. No. 2	04/12/2013	25,389,495.50
Sub-total general cubicado	Cub. No. 3	23/05/2014	9,126,444.98
<b>Total general sujeto a retención</b>			<b>44,247,241.56</b>

**Monto retenido en pagos a contratista**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto pagado	Retención CODIA (1X1000) Aplicada OISOE
Avance	Libram. 1830	29/08/2013	9,784,052.69	9,784.05
Abono a cub. No. 1	Libram. 2317	05/11/2013	9,165,474.46	9,165.47
Saldo cub. No. 1	Libram. 2754	26/12/2013	24,586,392.45	24,586.39
Pago cub. No. 3	Libram. 1247	24/06/2014	11,271,154.14	11,271.15
<b>Total</b>			<b>54,807,073.74</b>	<b>54,807.07</b>

<b>Diferencia retenida en exceso</b>	<b>(10,559.83)</b>
--------------------------------------	--------------------

J.O.

J.

Cont. Anexo 6

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento- Contrato MP-133/2013**  
**Tasa CODIA (1X1000) aplicada en exceso**  
**Valores expresados en RDS**

Trabajo cubicado sujeto a retención

Detalle	Monto
<b>Contrato Original</b>	
Sub-Total Construcción Obra	640,860,686.83
<b>Adenda o Enmienda No. 1</b>	
Sub-Total Obra Gris Bloque Central y H5	339,245,768.67
Sub-Total Construcción Parques y Obra Gris y calles de circulación	18,686,532.22
<b>Total</b>	<b>998,792,987.72</b>

Cálculo CODIA (1X1000= RDS998,792,987.72 X0.1%)	998,792.99
---	------------

Monto retenido en pagos a contratita

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto Pagado	Retención CODIA (1X1000) Aplicada OISOE
Abono avance inicial	Ck. 16487	19/03/2014	15,000,000.00	-
Abono avance inicial	Libram. 1058	23/04/2014	26,301,099.00	-
Abono avance inicial	Libram. 1119	30/04/2014	3,698,901.00	-
Abono avance inicial	Libram. 1605	12/05/2014	1,807,800.82	-
Abono avance inicial	Ck. 16526	13/05/2014	15,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16530	20/05/2014	5,050,505.05	-
Abono avance inicial	Libram. 1245	06/06/2014	40,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16538	17/06/2014	20,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16540	24/06/2014	15,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16548	22/07/2014	10,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16600	17/10/2014	3,000,000.00	3,000.00
Abono avance inicial	Ck. 16621	06/11/2014	8,088,978.77	8,088.98
Abono avance inicial	Ck. 16628	14/11/2014	1,685,393.25	1,685.39
Saldo avance inicial	Ck. 16661	10/12/2014	14,479,552.49	14,479.55
Abono a cub. No. 1	Ck. 16663	19/12/2014	10,520,447.51	10,520.45
Pago Cesión Cr. ( )	Libram. 2363	15/01/2015	300,000,000.00	300,000.00
Abono Cesión Cr. (Abono cub. )	Libram. 53	10/02/2015	150,000,000.00	150,000.00
Abono Cesión Cr. (Abono cub. 3)	Libram. 55	10/02/2015	150,000,000.00	150,000.00
Abono Cesión Cr. (Abono cub. 3)	Libram. 939	24/04/2015	16,000,000.00	1,600.00
Abono Cesión Cr. (Abono cub. 3)	Libram. 1043	27/04/2015	403,340,626.02	403,340.63
<b>Total general</b>			<b>1,208,973,303.91</b>	<b>1,042,715.00</b>

Diferencia retenida en exceso	(43,922.01)
-------------------------------	-------------

<b>Total Diferencia retenida en exceso</b>	<b>(54,996.95)</b>
--	--------------------

Anexo 7

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Retención Tasa CODIA (1X1000) aplicada a los pagos a contratistas y no reportada al**  
**Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)**  
**Valores expresados en RD\$**

**Obra: Diseño y Construcción Fachada y Accesos del Hospital Contrato MP-055/2013**

Detalle	Cheque Núm.	Fecha	Monto Pagado	Retención OISOE	Pago a CODIA		
					Cheque No.	Fecha	Monto
Pago cub. No. 2	16575	25/09/2014	14,173,551.70	14,173.55	50663	28/10/2014	14,173.55
Abono Cesión Cr. (Pago Cub. No. 3)	16681	30/01/2015	9,848,034.02	9,848.03	-	-	-
<b>Total</b>			<b>24,021,585.72</b>	<b>24,021.59</b>			<b>14,173.55</b>

**Obra: Remodelación, Adecuación de espacios y equipamiento del Hospital**  
**Contrato MP- 133/2013**

Detalle	Cheque Núm.	Fecha	Monto Pagado	Retención OISOE	Pago a CODIA		
					Cheque No.	Fecha	Monto
Abono avance inicial	16600	17/10/2014	3,000,000.00	3,000.00	50704	12/11/2014	3,000.00
Abono avance inicial	16621	06/11/2014	8,088,978.77	8,088.98	-	-	-
Abono avance inicial	16628	14/11/2014	1,685,393.25	1,685.39	-	-	-
Saldo avance inicial	16661	10/12/2014	14,479,552.49	14,479.55	-	-	-
Abono a cub. No. 1	16663	19/12/2014	10,520,447.51	10,520.45	-	-	-
<b>Total</b>			<b>37,774,372.02</b>	<b>37,774.37</b>	-	-	<b>3,000.00</b>
<b>Total general</b>			<b>61,795,957.74</b>	<b>61,795.95</b>			<b>17,173.55</b>

**Resumen CODIA retenido y no reportado**

Monto retenido en los cheques pagados a los contratistas	74,289.43
Menos: Monto remitido al CODIA	29,667.02
<b>Total retenido no remitido al CODIA</b>	<b>44,622.41</b>

Anexo 8

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Instalación Gases Médicos – Contrato MP-047/2013**  
**Ley 6-86 (1%) retenido en exceso**  
**Valores expresados en RDS**

**Trabajo cubicado sujeto a retención**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto
Sub-total general cubicado	Cub. No. 1	26/09/2013	7,257,870.69
Sub-total general cubicado	Cub. No. 2	05/12/2013	9,349,322.53
Sub-total general cubicado	Cub. No. 3	11/02/2014	15,949,340.53
Sub-total general cubicado	Cub. No. 4	01/05/2014	2,548,929.00
Sub-total general cubicado	Cub. No. 5	07/07/2014	8,615,515.93
<b>Total general sujeto a retención</b>			<b>43,720,978.68</b>

<b>Cálculo Ley 6-86 (1%= RDS\$43,720,978.68X1%)</b>	<b>437,209.79</b>
---	-------------------

**Monto retenido en pagos a contratista**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Pagado	Retención Ley 6-86 (1%) Aplicada OISOE
Pago avance inicial	Libram. 1767	16/08/2013	9,759,319.31	-
Abono a cub. No. 1	Libram. 2318	05/11/2013	6,076,423.93	60,764.24
Saldo cub. No. 1	Libram. 2755	11/12/2013	1,000,000.00	10,000.00
Pago cub. No. 2	Libram. 2755	11/12/2013	9,115,589.47	91,155.89
Pago cub. No. 3	Libram. 2755	04/03/2014	15,550,607.02	155,506.07
Pago cub. No. 4	Ck. 16536	04/06/2014	1,853,306.77	18,533.07
Pago cub. No. 5	Ck. 16552	06/05/2014	10,640,162.17	106,401.62
<b>Total pagado</b>			<b>53,995,408.67</b>	<b>442,360.89</b>

<b>Diferencia retenida en exceso</b>	<b>(5,151.11)</b>
--------------------------------------	-------------------

J.O.

J'

Cont. Anexo 8

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Construcción Edificio Anexo – Contrato MP-047/2013**  
**Ley 6-86 (1%) retenido en exceso**  
**Valores expresados en RD\$**

**Trabajo cubicado sujeto a retención**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto
Sub-total general cubicado	Cub. No. 1	01/10/2013	9,731,301.08
Sub-total general cubicado	Cub. No. 2	04/12/2013	25,389,495.50
Sub-total general cubicado	Cub. No. 3	23/05/2014	9,126,444.98
<b>Total general sujeto a retención</b>			<b>44,247,241.56</b>
<b>Cálculo Ley 6-86 (1%= RDS44,247,241.56X1%)</b>			<b>442,472.42</b>

**Monto retenido en pagos a contratista**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto Pagado	Retención Ley 6-86 (1%) Aplicada OISOE
Avance	Libram. 1830	29/08/2013	9,784,052.69	-
Abono a cubicación No. 1	Libram. 2317	05/11/2013	9,165,474.46	91,654.74
Saldo cubicación No. 1	Libram. 2754	26/12/2013	24,586,392.45	245,863.92
Pago cubicación No. 3	Libram. 1247	24/06/2014	11,271,154.14	112,711.54
<b>Total</b>			<b>54,807,073.74</b>	<b>450,230.21</b>

<b>Diferencia retenida en exceso</b>	<b>(7,757.79)</b>
--------------------------------------	-------------------

<b>Total general Diferencia retenida en exceso</b>	<b>(12,908.90)</b>
--	--------------------

J.O.

J.

Anexo 9

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Diseño y Construcción Fachada y Accesos – Contrato MP-055/2013**  
**Ley 6-86 (1%) aplicado en cubicaciones y no retenido en pagos**  
**Valores expresados en RD\$**

**Trabajo cubicado sujeto a retención**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto
Sub-total general cubicado	Cub. No. 1	07/11/2013	16,259,897.11
Sub-total general cubicado	Cub. No. 2	05/08/2014	17,775,067.89
Sub-total general cubicado	Cub. No. 3	17/12/2014	11,450,426.97
<b>Total general sujeto a retención</b>			<b>45,485,391.97</b>

<b>Cálculo Ley 6-86 (1%= RD\$45,485,391.97X1%)</b>	<b>454,853.92</b>
--	-------------------

**Monto retenido en pagos a contratista**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Pagado	Retención Ley 6-86 (1%) Aplicada OISOE
Abono Avance	Libram. 2272	31/10/2013	5,855,965.40	-
Saldo Avance	Libram. 754	14/03/2014	5,659,358.12	56,593.58
Pago cub. No. 1	Libram. 754	14/03/2014	16,662,126.60	166,621.27
Pago cub. No. 2	Ck. 16575	25/09/2014	14,173,551.70	141,735.52
Abono Cesión Cr. (Pago Cub. No. 3)	Ck. 16681	30/01/2015	9,848,034.02	-
<b>Total</b>			<b>52,199,035.84</b>	<b>364,950.37</b>

<b>Diferencia no retenida en pagos</b>	<b>89,903.55</b>
--	------------------

J.O.  
J.

Cont. Anexo 9

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento-Contrato MP-133/2013**  
**Ley 6-86 (1%) aplicado en cubicaciones y no retenido en pagos**  
**Valores expresados en RDS**

**Trabajo cubicado sujeto a retención**

Detalle	Monto
<b>Contrato Original</b>	
Sub-Total Construcción Obra	640,860,686.83
<b>Adenda o Enmienda No. 1</b>	
Sub-Total Obra Gris Bloque Central y H5	339,245,768.67
Sub-Total Construcción Parques y Obra Gris y calles de circulación	18,686,532.22
<b>Total</b>	<b>998,792,987.72</b>

Cálculo Ley 6-86 (1%= RDS998,792,987.72X1%)	9,987,929.22
---	--------------

**Monto retenido en pagos a contratista**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto Pagado	Retención Ley 6-86 (1%) Aplicada OISOE
Abono avance inicial	Ck. 16487	19/03/2014	15,000,000.00	-
Abono avance inicial	Libram. 1058	23/04/2014	26,301,099.00	-
Abono avance inicial	Libram. 1119	30/04/2014	3,698,901.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16526	13/05/2014	15,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16530	20/05/2014	5,050,505.05	-
Abono avance inicial	Libram. 1245	06/06/2014	40,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16538	17/06/2014	20,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16540	24/06/2014	15,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16548	22/07/2014	10,000,000.00	-
Abono avance inicial	Ck. 16600	17/10/2014	3,000,000.00	30,000.00
Abono avance inicial	Ck. 16621	06/11/2014	8,088,978.77	-
Abono avance inicial	Ck. 16628	14/11/2014	1,685,393.25	16,853.93
Saldo avance inicial	Ck. 16661	10/12/2014	14,479,552.49	144,795.52
Abono a cub. No. 1	Ck. 16663	19/12/2014	10,520,447.51	105,204.48
Pago Cesión Cr. ( )	Libram. 2363	15/01/2015	300,000,000.00	-
Abono Cesión Cr. (Abono cub. )	Libram. 53	10/02/2015	150,000,000.00	-
Abono Cesión Cr. (Abono cub. 3)	Libram. 55	10/02/2015	150,000,000.00	-
Abono Cesión Cr. (Abono cub. 3)	Libram. 939	24/04/2015	16,000,000.00	-
Supervisión, Diseño y Publicidad	Libram. 1605	12/05/2014	1,807,800.82	-
Abono Cesión Cr. (Abono cub. 3)	Libram. 1043	27/04/2015	403,340,626.02	4,033,406.26
<b>Total pagado</b>			<b>1,208,973,303.91</b>	<b>4,330,260.19</b>

Diferencia no retenida en pagos	5,657,669.68
---------------------------------	--------------

<b>Total general Diferencia no retenida en pagos</b>	<b>5,747,573.23</b>
--	---------------------

Anexo 10

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Impuesto Sobre la Renta retenido y no reportado a la DGII**  
**Valores expresados en RD\$**

**Contratista: Arq Tec, S.R.L. Obra: Diseño y Const. Fachada y Accesos**

Detalle	Cheque Núm.	Fecha	Monto	Retención ISR OISOE	Reporte de Impuesto		
					Cheque Núm.	Fecha	Monto
Pago cub. No. 2	16575	25/09/2014	14,173,551.70	141,735.52	50592	10/10/2014	141,735.52
Abono Cesión Cr. (Pago Cub. No. 3)	16681	30/01/2015	9,848,034.02	98,480.34	-	-	-
<b>Total retenido y pagado</b>			<b>24,021,585.72</b>	<b>240,215.86</b>			<b>141,735.52</b>

**Contratista: Proyecciones Luxor Obra: Remodelación, Adecuación Espacios y Equipamiento**

Detalle	Cheque Núm.	Fecha	Monto	Retención ISR OISOE	ISR remitido a la DGII		
					Cheque Núm.	Fecha	Monto
Abono avance inicial	16487	19/03/2014	15,000,000.00	750,000.00	49939	04/11/2014	750,000.00
Abono avance inicial	16526	13/05/2014	15,000,000.00	150,000.00	-	-	-
Abono avance inicial	16530	20/05/2014	5,050,505.05	50,505.05	-	-	-
Abono avance inicial	16538	17/06/2014	20,000,000.00	200,000.00	50268	07/08/2014	200,000.00
Abono avance inicial	16540	24/06/2014	15,000,000.00	150,000.00	50268	07/08/2014	150,000.00
Abono avance inicial	16548	22/07/2014	10,000,000.00	100,000.00	50368	08/07/2014	100,000.00
Abono avance inicial	16600	17/10/2014	3,000,000.00	30,000.00	50706	11/12/2014	30,000.00
Abono avance inicial	16621	06/11/2014	8,088,978.77	80,889.79	50830	12/10/2014	80,889.79
Abono avance inicial	16628	14/11/2014	1,685,393.25	16,853.93	50830	12/10/2014	16,853.93
Saldo avance inicial	16661	10/12/2014	14,479,552.49	144,795.52	-	-	-
Abono a cub. No. 1	16663	19/12/2014	10,520,447.51	105,204.48	-	-	-
<b>Total</b>			<b>117,824,877.07</b>	<b>1,778,248.77</b>			<b>1,327,743.72</b>

<b>Total general</b>	<b>141,846,462.79</b>	<b>2,018,464.63</b>		<b>1,469,479.24</b>
----------------------	-----------------------	---------------------	--	---------------------

Monto pagado en cheque a contratistas	141,846,462.79
ISR retenido en pagos	2,018,464.63
Menos: ISR remitido a la DGII	1,469,479.24
<b>Monto no pagado a la DGII</b>	<b>548,985.39</b>

Anexo 11

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Supervisión e Inspección, Estudios y Diseños, y Gastos de Publicidad**  
**Valores cubicados en los Gastos Generales y retenidos en exceso al contratista**  
**Valores expresados en RD\$**

**Contratista: Arq Tec, S.R.L.**

**Obra: Diseño y Construcción Fachada y Accesos**

**Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad calculado en cubicaciones**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto	%	Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad calculado en cubicaciones	Diferencia
Sub-total general	Cub. No. 1	07/11/2013	16,259,897.11			
Sub-total general	Cub. No. 2	05/08/2014	17,775,067.89			
Sub-total general	Cub. No. 3	17/12/2014	11,450,426.97			
<b>Sub-Total general</b>			<b>45,485,391.97</b>			
<b>Gastos Generales</b>						
Supervisión e Inspección Obras				5%	-	
Estudios y Diseños				5%	-	
Gastos de Publicidad				3%	-	
<b>Total Supervisión, Estudios y Diseños y Gastos Publicidad calculado en cubicación</b>						<b>-</b>

J.O.

*J*

Cont. Anexo 11

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Supervisión e Inspección, Estudios y Diseños, y Gastos de Publicidad**  
**Valores cubicados en los Gastos Generales y retenidos en exceso al contratista**  
**Valores expresados en RDS**

**Contratista: Arq Tec, S.R.L.**

**Obra: Diseño y Construcción Fachada y Accesos**

**Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad retenido en pagos**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto	%	Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad retenido en pagos	Diferencia
Pago a cub. No. 1	Libram. 754-1	14/03/2014	16,662,126.59			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	691,374.53	
Estudios y Diseños				4.1493775	691,374.53	
Gastos de Publicidad				3.00	499,863.80	
<b>Total</b>					<b>1,882,612.86</b>	
Pago a cub. No. 2	CK. 16575	25/09/2014	14,173,551.70			
Supervisión e Inspección				-	-	
Estudios y Diseños				-	-	
Gastos de Publicidad				-	-	
<b>Total</b>				-	-	
Abono cesión crédito	CK. 16681	30/01/2015	9,848,034.01			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	408,632.11	
Estudios y Diseños				4.1493775	408,632.11	
Gastos de Publicidad				3.00	295,441.02	
<b>Total</b>					<b>1,112,705.24</b>	
<b>Total general Supervisión retenida en pagos</b>						<b>2,995,318.10</b>

<b>Diferencia entre Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad calculada en cubicaciones y retenida en pagos</b>	<b>(2,995,318.10)</b>
---	-----------------------

Anexo 12

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Supervisión e Inspección, Estudios y Diseños, y Gastos de Publicidad**  
**Valores cubitados en los Gastos Generales y no retenidos en los pagos a contratistas**  
**Valores expresados en RD\$**

**Contratista: Constructora Langa, SRL**

**Obra: Construcción Edificio Anexo**

**Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad calculado en cubicaciones**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto	%	Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad calculado en cubicaciones	Diferencia
Sub-total general	Cub. No. 1	01/10/2013	9,731,301.08			
Sub-total general	Cub. No. 2	04/12/2013	25,389,495.50			
Sub-total general	Cub. No. 3	23/05/2014	9,126,444.98			
<b>Total</b>			<b>44,247,241.56</b>			
<b>Gastos Generales</b>						
Supervisión e Inspección Obras				5%	2,212,362.08	
Estudios y Diseños				5%	2,212,362.08	
Gastos de Publicidad				3%	1,327,417.25	
<b>Total Supervisión, Estudio y Diseño y Gastos Publicidad calculado en cubicaciones</b>						<b>5,752,141.40</b>

J.O.

J.

Cont. Anexo 12

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Supervisión e Inspección, Estudios y Diseños, y Gastos de Publicidad**  
**Valores cubicados en los Gastos Generales y no retenidos en los pagos a contratistas**  
**Valores expresados en RDS**

**Contratista: Constructora Langa, SRL**

**Obra: Construcción Edificio Anexo**

**Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad retenido en pagos**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto	%	Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad retenido en pagos	Diferencia
Abono a cub. No. 1	Libram. 2317-1	05/11/2013	9,165,474.46			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	380,310.14	
Estudios y Diseños				4.1493775	380,310.14	
Gastos de Publicidad				3.00	274,964.23	
<b>Total</b>					<b>1,035,584.50</b>	
Saldo cub. No. 1 y pago cub no. 2	Libram. 2754-1	11/12/2013	24,586,392.45			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	1,020,182.24	
Estudios y Diseños				4.1493775	1,020,182.24	
Gastos de Publicidad				3.00	737,591.77	
<b>Total</b>					<b>2,777,956.29</b>	
Pago cub. No. 3	Libram. 1247-1	06/06/2014	11,271,154.14			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	467,682.73	
Estudios y Diseños				4.1493775	467,682.73	
Gastos de Publicidad				3.00	338,134.62	
<b>Total</b>					<b>1,273,500.09</b>	
<b>Total general Supervisión, Estudio y Diseño y Gastos Publicidad retenido en pagos</b>						<b>5,087,040.88</b>

<b>Diferencia entre Supervisión, Estudios y Diseños y Gastos Publicidad calculada en cubicación y retenido en pagos</b>	<b>665,100.52</b>
---	-------------------

Cont. Anexo 12

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Supervisión e Inspección, Estudios y Diseños, y Gastos de Publicidad**  
**Valores cubicados en los Gastos Generales y no retenidos en los pagos a contratistas**  
**Valores expresados en RD\$**

**Contratista: Proyecciones Luxor, S.R.L.**

**Obra: Remodelación, Adecuación Espacios y equipamiento**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto	%	Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad calculado en cubicaciones	Diferencia
<b>Sub-total general</b>						
<b>Contrato Original</b>						
Orden de Cambio No. 1			640,860,686.83			
<b>Enmienda No. 1</b>						
Obra gris Bloque Central y H5			339,245,768.67			
Construcción Parques y Calles de circulación			18,686,532.22			
Equipamiento y Mobiliarios			290,331,506.30			
<b>Total Subtotal general cubicado</b>			<b>1,289,124,494.02</b>			
<b>Gastos Generales</b>						
Supervisión e Inspección Obras				5%	64,456,224.62	
Estudios y Diseños				5%	64,456,224.62	
Gastos de Publicidad				3%	38,673,734.77	
<b>Total Gastos Generales</b>						<b>167,586,184.00</b>

**Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad retenido en pagos**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto	%	Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad retenido en pagos	Diferencia
Abono a cub. No. 1	CK-16663	12/19/2014	10,520,447.51			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	436,533.08	
Estudios y Diseños				4.1493775	436,533.08	
Gastos de Publicidad				3.00	315,613.43	
<b>Total</b>					<b>1,188,679.59</b>	
Pago Cesión Cr. ( )	Libram. 2363-1	01/15/2015	300,000,000.00			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	12,448,132.50	
Estudios y Diseños				4.1493775	12,448,132.50	
Gastos de Publicidad				3.00	9,000,000.00	
<b>Total</b>					<b>33,896,265.00</b>	

Cont. Anexo 12

**HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS**  
**Supervisión e Inspección, Estudios y Diseños, y Gastos de Publicidad**  
**Valores cubicados en los Gastos Generales y no retenidos en los pagos a contratistas**  
**Valores expresados en RDS**

**Contratista: Proyecciones Luxor, S.R.L.**

**Obra: Remodelación, Adecuación Espacios y equipamiento**

**Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad retenido en pagos**

Detalle	Doc. Núm.	Fecha	Monto	%	Supervisión, Estudios y Diseños, y Publicidad retenido en pagos	Diferencia
Abono cesión crédito #3	Lib-1043-1	04/27/2015	403,340,626.02			
Supervisión e Inspección Obras				4.15	16,738,635.98	
Estudios y Diseños				4.15	16,738,635.98	
Gastos de Publicidad				3%	12,100,218.78	
<b>Total</b>					<b>45,577,490.74</b>	
Abono cesión crédito #	Lib-53-1	02/10/2015	150,000,000.00			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	6,224,066.25	
Estudios y Diseños				4.1493775	6,224,066.25	
Gastos de Publicidad				3.00	4,500,000.00	
<b>Total</b>					<b>16,948,132.50</b>	
Abono Cesión Cr. (Abono cub. 3)	Lib-55-1	02/10/2015	150,000,000.00			
Supervisión e Inspección Obras				4.1493775	6,224,066.25	
Estudios y Diseños				4.1493775	6,224,066.25	
Gastos de Publicidad				3.00	4,500,000.00	
<b>Total</b>					<b>16,948,132.50</b>	
Valores de supervisión	Lib-939	04/24/2015	16,000,000.00			
Supervisión e Inspección Obras	Lib-1605	05/12/2015		4.15	663,900.41	
Estudios y Diseños				4.15	663,900.41	
Gastos de Publicidad				3.00	480,000.00	
<b>Total</b>					<b>1,807,800.82</b>	
<b>Total general Supervisión retenida en pagos</b>						<b>116,366,501.15</b>
<b>Total general Supervisión, Estudio y Diseño y Gastos Publicidad retenido en pagos</b>						<b>51,219,682.85</b>
<b>Total diferencia entre Supervisión, Estudios y Diseños y Gastos Publicidad calculada en cubicación y retenido en pagos</b>						<b>51,884,783.41</b>

# **Informe Legal**

**DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE), EN OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2013 AL 28 DE MAYO DEL AÑO 2015.**

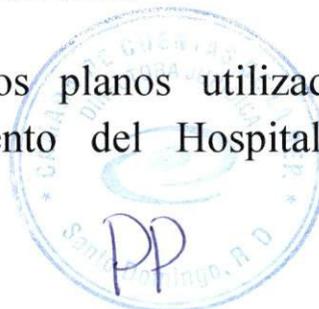
**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que el Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en ocasión de los trabajos de reparación y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 28 de mayo del año 2015, evidencia las situaciones siguientes:

## **II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.**

### **2.1. PLANOS DE OBRA SIN EVIDENCIAS DE LAS APROBACIONES CORRESPONDIENTES.**

A través del análisis realizado a los planos utilizados en la Rehabilitación, Diseño y Equipamiento del Hospital Docente



Universitario Dr. Darío Contreras, identificamos que los mismos carecen de las aprobaciones del organismo correspondiente.

## DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en ocasión de los trabajos de reparación y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 28 de mayo del año 2015, evidencia planos de obra sin las aprobaciones correspondientes; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 1 y 41 literal a), de la Ley No. 5150 de fecha 13 de junio del año 1959, que expresan:

*“Se Crea la Dirección General de Edificaciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (actual Ministerio de Obras Públicas), cuya misión específica será la de velar por el cumplimiento de todas las leyes, disposiciones, reglamentos y ordenanzas sobre edificaciones, sea que se trate de la construcción, reconstrucción, ampliación o alteración de un edificio o de cualquier otra estructura pública o privada y sin perjuicio, por consiguiente de la facultad que tenga o que pudieren tener los organismos correspondientes para dictar, reglamentos y ordenanzas de la naturaleza indicada.*

*Los planos y cálculos aceptados por la Dirección General de Edificaciones llevarán en el dorso un sello gomígrafo en el que se hará constar:*

a) *La aceptación.*”



**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

## **2.2. REHABILITACIÓN DE ÁREAS SIN EVIDENCIAS DE LA APROBACIÓN POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.**

Verificamos que la documentación que sustenta la rehabilitación, diseño y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, no evidencia la certificación de la aprobación emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la presente Investigación Especial, evidencia que la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), procedió a la rehabilitación de áreas indicadas en el contrato de obras públicas suscrito, sin observar las disposiciones del artículo 3, de la Ley No. 10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

*“El Sistema de Control Interno, comprende un conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos, que regulan el Control Interno de la gestión de quienes administran o reciban recursos públicos en las entidades y organismos, con la finalidad de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de tales recursos.”*



**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de las Normas de Habilitación y Requerimientos para la Instalación y Funcionamiento de Centros con Internamiento, de fecha marzo del año 2005, emitidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, actual Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), que expresan:

*“Procedimientos.*

*Todo establecimiento de salud a construir, debe solicitar a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (actual Ministerio), un permiso previo, presentación de planos, ubicación, utilización, etc. Debe reunir los requisitos mínimos y los estándares obligatorios de las áreas de operatividad en base a lo establecido para tales fines en el Reglamento General de Habilitación.*

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **2.3. MORGUE Y ÁREA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTRUIDAS EN LUGARES CONTIGUOS Y NO ADECUADOS.**

Mediante inspección a la edificación del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras y revisión a los planos, como han sido construidos (As-Built), verificamos que la Morgue y el Área de los Servicios de Alimentación y Nutrición están cercanos y contiguos. La morgue se encuentra cerca de los servicios del Hospital.



## DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la presente Investigación Especial, evidencia la incorrecta ubicación de la morgue y área de servicio de alimentación y nutrición; en razón de que, fueron construidas en lugares contiguos y no adecuados; en tal sentido, procede observar las disposiciones del título A) Etapa de Planificación, del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la contraloría General de la República, que expresan:

*“A) Etapa de Planificación.*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*1.- Estudio de Factibilidad.*

*2.- Confección de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran.*

*3.- Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas.”*

**CONSIDERANDO**, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones de las Normas de Habilitación y Requerimientos para la Instalación y Funcionamiento de Centros con Internamiento, de fecha marzo del año 2005, emitidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, (actual Ministerio) que expresan:



*“Servicio de Alimentación y Nutrición.*

*El Servicio de Alimentación y Nutrición, dependencia donde se organiza, planifica y preparan los alimentos, debe estar ubicada lo más independiente posible de manera que no reciba influencia de ningún otro servicio ni interfiera con otros, para evitar contaminación. Debe tener ventilación adecuada para salida del humo, olores y otros residuos. Los enseres, equipos y facilidades estarán acorde con las condiciones, necesidades y exigencias del establecimiento.*

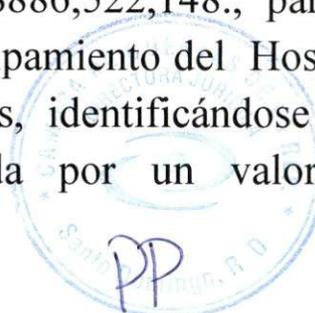
*La Morgue.*

*Las Morgues deben reunir estrictas condiciones de higiene y de limpieza. Estarán lo más separadas posible de los servicios del establecimiento.”*

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

#### **2.4. ENMIENDA QUE EXCEDE EL 25% DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRIMER CONTRATO.**

Verificamos que en el año 2013, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), suscribió un primer contrato, con la empresa Proyecciones Luxor, S.R.L., RNC:1-30-94418-2, por un monto de RD\$886,522,148., para la Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, identificándose que posteriormente fue suscrita una enmienda por un valor de



RD\$813,131,896., la cual presenta un exceso de RD\$591,501,359., equivalente al 67% por encima del porcentaje correspondiente.

## DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la presente Investigación Especial, evidencia la suscripción de enmienda al primer contrato con montos que exceden el 25%; en tal sentido, procede observar las disposiciones del título A) Etapa de Planificación, del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan:

“A) *Etapa de Planificación.*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*1.- Estudio de Factibilidad.*

*4.- Planificación del proyecto:*

*a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.”*

**CONSIDERANDO**, que en el caso de especie, procede observar las disposiciones del artículo 31 numeral 2), de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y, sus modificaciones, que expresan:



*“La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:*

*Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.”*

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

## **2.5. PAGO DE PARTIDAS CON PRECIO ALZADO (P.A.) SIN EVIDENCIAS DE LOS DETALLES CORRESPONDIENTES.**

Las Autoridades de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), realizaron pagos de partidas por un monto de RD\$7,948,961.00, las cuales presentan Precios Alzados (P.A.), por concepto de Remodelación, adecuación de espacios y equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras; sin que se evidencie el detalle en los análisis de costos correspondientes.



## **2.6. PARTIDAS QUE PRESENTAN VOLÚMENES CUBICADOS NO EJECUTADOS.**

Mediante inspección física a la obra correspondiente a la Remodelación, Adecuación de Espacios y Equipamiento, del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, suscrita mediante el contrato MP-133/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y el Contratista Proyecciones LUXOR, S.R.L., RNC: 1-30-94418-2, identificamos partidas con volúmenes cubicados y no ejecutados ascendentes a RD\$4,557,087.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Investigación Especial practicada, evidencia pago de partidas con precio alzado (P.A.), sin evidencias de los detalles correspondientes y, partidas que presentan volúmenes cubicados no ejecutados; en tal sentido procede observar, las disposiciones de los títulos A) Etapa de Planificación y B) Etapa de Ejecución, del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan:

*“A) Etapa de Planificación.*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*1.- Estudio de Factibilidad.*

*4.- Planificación del proyecto:*



- a. *Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.*
- b. *Cronograma de Ejecución de actividades, presentado por lo menos en Diagrama de Gantt e identificando la ruta crítica.*

*B) Etapa de Ejecución.*

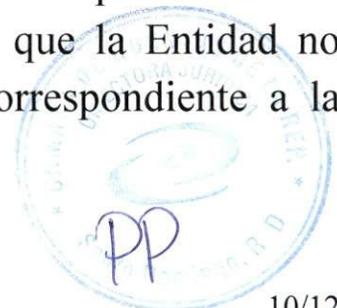
*Requisitos Técnicos Mínimos:*

- *Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.*
- *Control Financiero.”*

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

**2.7. PROCESO DE URGENCIA SIN EVIDENCIAS DE LA REMISIÓN POSTERIOR A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.**

Mediante revisión al proceso de Urgencia, amparado en la Resolución No. 008-2013, de fecha 28 de octubre de 2013, para la Remodelación, Adecuación de Espacios y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, verificamos que la Entidad no evidenció la remisión posterior del informe correspondiente a la



Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República, a los fines dar a conocer y divulgar la Declaratoria.

## DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Investigación Especial practicada, evidencia proceso de urgencia sin observar las formalidades legales establecidas; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 4 numeral 9), del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que expresan:

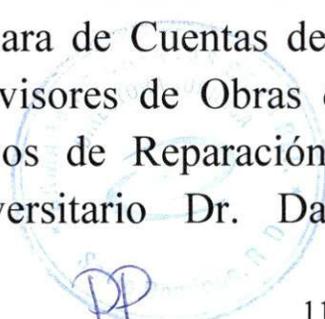
*“Los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos:*

*Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución.”*

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede ponderar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

## OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal, elaborado en ocasión del Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío



Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 28 de mayo del año 2015, evidencia que se observan debilidades en los procesos de contrataciones y supervisión de obras públicas; en consecuencia, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).



# Resolución



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-035  
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
EN FECHA 14 DE JULIO DE 2016**

**INFORME LEGAL**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA POR LA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LA  
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL  
ESTADO (OISOE), EN OCASIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
DOCENTE UNIVERSITARIO  
DR. DARÍO CONTRERAS**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE  
ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**





REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de la Vivienda"*

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente del Bufete Directivo; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, Miembro Secretario del Bufete Directivo, **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia**, miembro, asistidos por el Ing. Cesáreo Guillermo Veloz, actuando en funciones de secretario general auxiliar ad hoc, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN AUD-2016-035**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2016**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una investigación especial a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015;

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

Resolución AUD-2016-035, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015.

**ATENDIDO**, a que producto de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015, se evidencian las observaciones siguientes:

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

**2.1. PLANOS DE OBRA SIN EVIDENCIAS DE LAS APROBACIONES CORRESPONDIENTES. 2.2. REHABILITACIÓN DE ÁREAS SIN EVIDENCIAS DE LA APROBACIÓN POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. 2.3. MORGUE Y ÁREA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTRUIDAS EN LUGARES CONTIGUOS Y NO ADECUADOS. 2.4. ENMIENDA QUE EXCEDE EL 25% DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRIMER CONTRATO. 2.5. PAGO DE PARTIDAS CON PRECIO ALZADO (P.A.) SIN EVIDENCIAS DE LOS DETALLES CORRESPONDIENTES. 2.6. PARTIDAS QUE PRESENTAN VOLÚMENES CUBICADOS NO EJECUTADOS. 2.7. PROCESO DE URGENCIA SIN EVIDENCIAS DE LA REMISIÓN POSTERIOR A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.**

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 001324/2016, 001325/2016, 001327/2016, 001328/2016, 001329/2016, 001330/2016 y 001660/2016, de fecha 2 y 8 de febrero del año 2016, a la Ministra del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), al Director y Ex Director, a los Ex Directores Generales del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, al Director General y al Ex Director General de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), respectivamente, el informe provisional de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015, a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

Resolución AUD-2016-035, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015.

año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, procede la emisión del informe final de la presente investigación especial, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

**ATENDIDO**, a que la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del Artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

***“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:***

***9), Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.***

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

**VISTA**, la Constitución de la República Dominicana;

***“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”***

Resolución AUD-2016-035, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015.

**VISTO**, el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015;

**VISTA**, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

**VISTA**, la Ley de Función Pública No. 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008;

**VISTO**, el Decreto No. 1261-86-484, de fecha 15 de diciembre del año 1986, que crea la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de las Obras del Estado, con la finalidad de supervisar y fiscalizar las obras realizadas por el Gobierno dominicano;

**VISTO**, el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987;

**VISTO**, el Decreto No. 446-00, de fecha 16 de agosto del año 2000;

**VISTA**, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTAS**, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTA**, la ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007;

**VISTO**, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

**VISTO**, el Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República;

**VISTA**, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006;

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

Resolución AUD-2016-035, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015.

**VISTA**, la Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, y sus modificaciones, Código Tributario de la República Dominicana;

**VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, como al efecto **DECLARA**, que el informe de la investigación especial practicada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015, evidencia debilidades en los procesos de supervisión relacionados a la ejecución de obras públicas y se observa que no fue concluido el proceso de Declaratoria de Urgencia de conformidad con los términos de la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, a la Ministra del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), al Director, al Ex Director, a los Ex Directores Generales del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, al Director General y al Ex Director General de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54, de la ley

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

Resolución AUD-2016-035, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), en ocasión de los Trabajos de Reparación y Equipamiento del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 28 de mayo del año 2015.

No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y que procedan con las medidas pertinentes; en ocasión de que el Informe de la investigación especial practicada evidencia debilidades en los procesos de supervisión relacionados a la ejecución de obras públicas y se observa que no fue concluido el proceso de Declaratoria de Urgencia de conformidad con los términos de la Ley, y el Informe Legal, que expresa que se observan debilidades en los procesos de contrataciones y supervisión de obras públicas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Firmado:



DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS  
Presidente



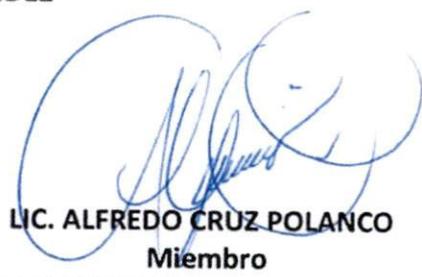
LIC. PABLO DEL ROSARIO  
Vicepresidente



LIC. PEDRO ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ  
Secretario del Bufete Directivo



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO  
Miembro



LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO  
Miembro

\*\*\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*